

Expediente n.º 85153/2022 y Tramit@ 408649

ANEXO III: FICHA TÉCNICA. Contrato Menor Obras: Ahoyado y plantación en parcelas municipales del monte de La Plana y Garrapinillos, y actuaciones complementarias del Bosque de los Zaragozanos 2022.**a) Objeto:**

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de obras cuyo objeto en el marco del programa municipal "Bosque de los Zaragozanos", es:

- La preparación manual de hoyos en terreno previamente subsolado y la plantación en las parcelas o recintos patrimoniales, del monte de La Plana y del Barrio de Garrapinillos.
- El apoyo a los ciudadanos, empresas y entidades que van a plantar en las parcelas o recintos patrimoniales, de los montes de La Plana, El Vedado de Peñafior, y del Barrio de Garrapinillos.

La presente ficha técnica también define las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

b) Presupuesto del contrato, aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso:

- Presupuesto (IVA excluido): 39.583,74 euros
- IVA normal 21%: 8.312,58 euros
- Presupuesto base de licitación: 47.896,32 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: 2022-PIV-1711- 6180021, Plantación extra de arbolado.
- N.º RC: 223136.
- Anualidades: 2022.
- En la documentación se incorpora el presupuesto detallado.

c) Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2022.

d) Lugar de prestación:

Municipio de Zaragoza. Parcelas de cereal seco en el Monte Vedado de Peñafior; Plana de Zaragoza y en el Barrio de Garrapinillos, tal y como se representa cartográficamente.

e) Responsable del contrato:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato es el Jefe del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, y supletoriamente los Técnicos del Servicio designados al efecto.

Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución.

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección de los trabajos para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias.

Condiciones generales: *Responsabilidades del Contratista durante la ejecución de los trabajos:*

- El contratista será el único responsable de las consecuencias de la trasgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, instalaciones eléctricas, etc.; sin perjuicio de las atribuciones de la inspección técnica al respecto.
- El contratista adjudicatario de los trabajos, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.

Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499

Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	1 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios.

- El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de los trabajos, incumpliendo las normas dictadas o los vigentes Reglamentos.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su cargo adecuadamente.

Los servicios o propiedades públicas o privadas que resulten dañados, deberán ser reparados, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

f) Especificaciones técnicas:
1.- Antecedentes.

El Ayuntamiento de Zaragoza es titular de los montes patrimoniales Vedado de Peñafior y de La Plana de Zaragoza, y del Sistema General Urbano - Zona Verde Pública 65.02 y 65.03 del barrio de Garrapinillos.

En los montes se han seleccionado diversas parcelas municipales, que actualmente están dedicadas al cultivo agrícola de cereal seco, mediante arrendamiento, o que lo estuvieron en el pasado, para que formen parte del Bosque de los Zaragozanos.

El Bosque de los Zaragozanos es un proyecto del Ayuntamiento para forestar o reforestar diferentes zonas del Término municipal, con el propósito de crear nuevos espacios verdes que contribuyan a mejorar el entorno de la capital aragonesa y la salud y el bienestar de sus habitantes y de los de su entorno.

Los objetivos generales del Bosque de los Zaragozanos son los siguientes:

1. Mejorar la salud de los habitantes de Zaragoza (y su entorno) y aumentar la biodiversidad específica y de hábitats del término municipal.
2. Reducir la huella de carbono de Zaragoza y contribuir a evitar el calentamiento global.
3. Avanzar en una ciudad comprometida con el medio ambiente, para cumplir con el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza.
4. Fomentar la economía circular, utilizando los residuos orgánicos generados en el municipio como compost en el Bosque de los Zaragozanos.
5. Contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, para mejorar la vida de la gente, preservando el medio ambiente.

Para contribuir al cumplimiento de dichos objetivos, el Ayuntamiento de Zaragoza quiere recuperar los bosques en aquellos espacios donde esto sea posible, mediante un programa de forestación de parcelas de su propiedad, fundamentalmente, en el que se recree la composición y estructura de los bosques naturales del entorno municipal, de tal manera que se favorezca la evolución y dinámica naturales, con una mínima intervención en el tiempo.

Bajo este enfoque, para la recuperación para el monte de estos espacios municipales, lo que se busca es una composición específica variada, en el que especies pioneras, frugales y de un crecimiento rápido, creen y fomenten unas condiciones estacionales (edáficas y microclimáticas)



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	2 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

favorables para el desarrollo de especies más exigentes.

Los objetivos específicos de la repoblación, enmarcados en los generales expuestos, son:

- Proteger el suelo contra la erosión.
- Incrementar la biodiversidad específica.
- Recuperación de hábitats propios de la zona.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático mediante la fijación de CO₂ atmosférico.

Hasta el momento, y con carácter general, las repoblaciones que se vienen realizando desde el Ayuntamiento, se ejecutan con un diseño y composición de especies, de acuerdo con las premisas expuestas: Repoblaciones Bosque mediterráneo mixto (densidad en torno a los 800 a 1000 pies/ha) con una composición: 60% - 70% arbóreo y 40% - 30% arbustivo, aunque estas proporciones pueden variar conforme a las condiciones de cada lugar de intervención

2.- Objeto concreto del proyecto: Descripción de los trabajos a realizar.

En el marco del programa municipal “Bosque de los Zaragozanos”, el presente contrato tiene como objeto:

- La preparación manual de hoyos en terreno previamente subsolado y la plantación en las parcelas o recintos patrimoniales, del monte de La Plana y del Barrio de Garrapinillos.
- El apoyo a los ciudadanos, empresas y entidades que van a plantar en las parcelas o recintos patrimoniales, de los montes de La Plana, El Vedado de Peñaflor, y del Barrio de Garrapinillos.

Todo ello conforme a las superficies que se indican en los cuadros del punto 3.

Dado que se trata de terrenos agrícolas actuales o que lo han sido en años recientes, y que ya ha habido un subsolado previo sobre ellos, no ha lugar a tratamiento sobre la vegetación preexistente.

La finalidad de las actuaciones a llevar a cabo en este contrato, es instaurar una masa forestal de carácter protector mediante repoblación forestal en diferentes parcelas municipales. Dicha plantación se llevará a cabo incluyendo entre sus objetivos el aumento de la resiliencia, tanto a nivel rodal como de paisaje, así como la capacidad de adaptación de la masa forestal al medio y su resistencia ante perturbaciones climáticas o naturales y agentes nocivos o patógenos. Además, para su ejecución, se tendrá en cuenta los condicionantes derivados de los previsibles cambios de las variables climáticas.

La actuación se plantea considerando que se debe llegar a una vegetación estable y permanente, en equilibrio con las condiciones del medio y que sea lo más evolucionada que admita la capacidad de acogida del ecosistema, en cuanto a composición, formaciones y estructuras.

Los objetivos específicos de la repoblación, son:

- Proteger el suelo contra la erosión.
- Incrementar la biodiversidad específica.
- Recuperación de hábitats propios de la zona.
- Contribuir a la regulación del ciclo hidrológico.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático mediante la fijación de CO₂ atmosférico.

Para la constitución de la masa forestal con estas características, y que se asemeje lo máximo posible a la distribución de la vegetación natural es necesario que las plantaciones sean heterogéneas en las distancias que hay entre las plantas desde los primeros momentos. Para lograr este objetivo no hay un marco de plantación tradicional, sino que hay una plantilla de plantación que se repite continuamente y que es la que hay que llevar a cabo para la ejecución del presente contrato.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	3 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

La plantilla se basa en lo que a partir de ahora denominaremos 4-5-6, siendo estas cifras el número de pasos que daremos para plantar el siguiente árbol, pero en diferente surco.

Para lograr tal fin se ha diseñado una forma de plantar que puede resumirse así: la plantación se realizará en todos los surcos (en dos metros de distancia hay tres surcos), dentro de cada uno de éstos surcos, los árboles se plantan a unos catorce metros de distancia. Los arbustos se plantan en pequeños bosquetes de 4 arbustos, separados entre sí 1 m o 1,5 m., repartidos en la totalidad de las parcelas, para en un futuro próximo tener una buena fuente de semilla.

De forma práctica, cada plantador lleva a la vez tres surcos, plantando en el surco de en medio un árbol, se dan 5 pasos y se planta en el surco de la izquierda, se dan 6 pasos y se planta en el surco de la derecha, se caminan 4 pasos y se planta en el surco del centro, luego se caminan 5 pasos y se planta en el surco de la izquierda, a continuación, se caminan 6 pasos y se vuelve a plantar en el surco inicia de la derecha.

Una vez plantados los seis árboles, se dan 4 pasos y se plantan 4 arbustos en los tres surcos, repitiendo en cualquiera de ellos. A continuación, se dan 4 pasos desde el último arbusto y se comienza nuevamente con la plantación del arbolado con el sistema de 4-5-6. Una vez que se han plantado los 6 árboles, se cuentan 4 pasos y se planta el grupo de arbustos, y así sucesivamente.

Para evitar posibles alineaciones, no se comienza a plantar siempre a la misma altura. Es decir, en los tres surcos siguientes a los primeros recorridos en un sentido, se comienza 1 o 2 pasos más adelante. También se corregirá si la margen del campo (apoyo para arrancar la cuenta de plantación) es irregular.

A continuación, se recogen las actuaciones a llevar cabo:

A) Preparación de los hoyos de plantación en el Monte de La Plana y el barrio de Garrapinillos, en los surcos de subsolado de 40 x 40 cm y de unos 30 cm de profundidad. La densidad será de 1.000 uds/ha. La distribución de los hoyos se realizará conforme la plantilla de plantación previamente descrita.

Es decir, cada persona que va a realizar los hoyos con la ayuda de una azada lleva a la vez tres surcos, ahoyando en el surco de en medio, se dan 5 pasos y se hace un hoyo en el surco de la izquierda, se dan 6 pasos y se hace otro hoyo en el surco de la derecha, se caminan 4 pasos y se ahoya en el surco del centro, luego se caminan 5 pasos y se hace otro hoyo en el surco de la izquierda, a continuación, se caminan 6 pasos y se vuelve a ahoyar en el surco inicia de la derecha. En estos hoyos se plantará el arbolado.

Una vez realizados los 6 hoyos para el arbolado, se dan 4 pasos y se hace un grupo de 4 hoyos (donde se plantarán los arbustos) en los 3 surcos repitiendo en cualquiera de ellos. A continuación, se dan 4 pasos desde el último hoyo del grupo y se comienza nuevamente con la realización de hoyos para el arbolado con el sistema 4-5-6. Una vez que se han hecho los 6 hoyos para los árboles, se cuentan 4 pasos y se hace un grupo de 4 hoyos para los arbustos, y así sucesivamente.

Para evitar posibles alineaciones, no se comienza a ahoyar siempre a la misma altura. Es decir, en los tres surcos siguientes a los primeros recorridos en un sentido, se comienza 1 o 2 pasos más adelante. También se corregirá si la margen del campo (apoyo para arrancar la cuenta de plantación) es irregular.

Los precios unitarios incluyen la apertura manual de hoyos sobre subsolado con una profundidad de 30 cm, con una densidad de 1.000 hoyos/ha siguiendo la distribución marcada en proyecto; así como los EPIs y demás gastos previstos en el Plan de Seguridad y Salud.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	4 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

B) Plantación de árboles y arbustos en los hoyos hechos en el monte de La Plana y el barrio de Garrapinillos. La planta se encuentra en bandejas de alvéolo forestal, y la densidad de plantación es de 1.000 pies/ha siguiendo distribución indicada anteriormente.

La plantación será manual y se hará con azada, sobre el centro de los hoyos previamente abiertos. Previa a la plantación se retirarán las piedras que hubieran podido quedar tras la preparación del terreno en la casilla, que se dejarán en la parte exterior de esta a modo de alcorque. En cada casilla se plantará una sola planta.

La primera tongada se tomará de las tierras extraídas o alrededores libres de piedras, depositándose sobre la base de la casilla con un espesor de 10 a 12 cm, tras ello se colocará la planta en el centro, de forma que las raíces queden siempre verticales, perpendiculares al suelo. La casilla se tepará con tongadas sucesivas de tierra húmeda, sacada o tomada de los alrededores, siempre libre de piedras, que se apisonará en las primeras tongadas con el mango de la herramienta plantadora y en las últimas con los pies para que no queden oquedades o bolsas de aire, ni la planta mal sujeta.

Como resultado de la plantación el sistema radical quedará ubicado en el terreno movido y bien apisonado. Realizada la plantación, se completará la misma con el aporcado y realización del alcorque suficiente para concentrar en el mismo la escorrentía superficial. Las dimensiones mínimas del alcorque serán de 80 x 80 cm. Tras la plantación, las casillas quedarán completamente rellenas. El cuello de la raíz de la planta debe quedar cubierto por debajo del nivel del suelo del alcorque. No debe quedar visible parte alguna del cepellón de la planta, ni debe quedar cubierta la parte aérea.

La planta se extraerá de los recipientes con el cuidado suficiente para evitar desmoronamientos del cepellón. Aquellas plantas que al ser extraídas pierdan más del 40% del cepellón o que, a juicio del operario siguiendo instrucciones de la dirección de obra, no sean aptas para plantar, se dejarán en su alvéolo para el posterior recuento como planta no válida.

Los acopios de planta en el monte deberán ser regados siempre que sea necesario y al menos un día de cada cuatro. Igualmente, las plantas que vayan a ser colocadas en el día recibirán un riego extra, de manera que el cepellón se encuentre, de manera uniforme, en su punto de saturación en el momento de la plantación. La planta acopiada se protegerá contra heladas y contra la insolación excesiva.

El esquema de introducción de especies seguirá una secuencia conforme a las indicaciones realizadas previamente conforme a la plantilla descrita denominada 4-5-6

Como se ha mencionado previamente, la densidad de plantación será de 1000 plantas/ha, siendo un 60% de éstas árboles y el 40% restante arbustos, pudiendo variar estos porcentajes en caso que la dirección de obra lo estime.

A continuación, se recogen las especies a emplear con sus proporciones, éstas pueden variar si así lo estima la dirección de obra:

Monte Plana de Zaragoza.

Las especies arbóreas que se utilizan son: *Pinus halepensis* 93%, y *Quercus ilex ballota* 7%. Porcentajes sobre el total de los pies arbóreos.

Las proporciones de las especies arbustivas a utilizar son: *Juniperus phoenicea* 25%, *Juniperus oxycedrus* 25%, *Quercus coccifera* 15%, *Pistacia lentiscus* 5%, *Rhamnus lyciodes* 10%, *Rhamnus alaternus* 10%, *Phillyrea angustifolia* 10%. Porcentajes sobre el total de los arbustos.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	5 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

Garrapinillos

En Garrapinillos es posible que la proporción de arbustos sea mayor debido a la servidumbre de las líneas eléctricas, ya que en una franja de 4 metros desde la línea, sólo se plantará arbustos.

Las especies arbóreas que se utilizan son *Pinus halepensis* 90%, *Juniperus thurifera* 7% y *Quercus ilex ballota* 3%.

Proporciones de las especies arbustivas a utilizar son *Juniperus phoenicea* 20%, *Juniperus oxycedrus* 20%, *Quercus coccifera* 10%, *Ephedra sp.* 10%, *Pistacia lentiscus* 10%, *Rhamnus lyciodes* 10%, *Rhamnus alaternus* 10%, *Phillyrea angustifolia* 10%.

Posteriormente, se protegerá la planta con un protector de malla de al menos 60 cm de altura con 2 tutores. Esta malla a criterio de la dirección de obra, puede ser sustituida por protectores tipo tubex. Los protectores deben ser colocados de manera correcta de forma que se evite la predación de las plantas, con una parte enterrada en el terreno de manera que no quede hueco entre el terreno y el protector, y dejando a la planta una anchura suficiente par su desarrollo horizontal.

La planta, protectores y tutores, será suministrada por el Ayuntamiento de Zaragoza al adjudicatario. Si así lo estima la dirección de obra, el adjudicatario deberá almacenar la planta en instalaciones adecuadas a su cargo hasta su plantación, debiendo mantener las plantas en las condiciones idóneas. La planta se acopiará, asegurando que la calidad de la planta no se deteriora. Se dejarán pasillos entre bandejas de modo que cualquier planta o bandeja sea accesible para el riego o inspección. Para ello, el contratista deberá disponer de todos los medios para evitar principalmente desecaciones y fuertes heladas. Serán imprescindibles los riegos periódicos y almacenamiento bajo cubierta si es posible o la colocación de mantas térmicas para la protección frente al hielo.

Los acopios de planta tanto en las instalaciones como en el monte, deberán ser regados siempre que sea necesario, y al menos un día de cada cuatro. Igualmente, las plantas que vayan a ser colocadas en el día recibirán un riego extra, de manera que el cepellón se encuentre en su punto de saturación en el momento de la plantación. En caso de detectar desecaciones en el cepellón, la hidratación de este no se conseguirá mediante un riego normal, debiéndose sumergir la bandeja en agua el tiempo necesario para que el cepellón no presente parte alguna seca o sin humedecer.

En los precios unitarios se considera incluido el almacenamiento de la planta en las instalaciones del adjudicatario, la carga, transporte y descarga de planta y protectores y tutores en lugar de acopio y riego, preparación de bandejas y protectores con tutores y reparto en parcelas, plantación manual, colocación de protector y realización de alcorque. No incluye el suministro de planta, protectores y tutores. Además, incluye los EPIs y demás gastos previstos en el Plan de Seguridad y Salud.

C) Apoyo a los ciudadanos, empresas y entidades que participen en las plantaciones.

Dentro del proyecto municipal “Bosque de los Zaragozanos”, se incluye la posibilidad de que personal de empresas, entidades y ciudadanos acudan a plantar.

Es por eso, que es necesario contar con un equipo de apoyo a esos ciudadanos, que delimiten el terreno a plantar según el esquema previsto por el director de obra, distribuyan la planta, les presenten azadas, les ayuden en las labores de plantación y colocación de protectores, y repasen las plantaciones y pongan los protectores correctamente.

La metodología de plantación es la misma que está descrita en el apartado B de este punto 2, por lo que el apoyo debe estar dirigido en este sentido y cumplir con lo estipulado en el mismo.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	6 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

Las especies a emplear en las distintas localizaciones y sus proporciones, serán las recogidas también en el apartado B de este mismo punto. Las especies y proporciones en las plantaciones del monte el Vedado de Peñaflor, serán las siguientes:

Las especies arbóreas que se utilizan son Pinus halepensis 90%, Juniperus thurifera 7% y Quercus ilex ballota 3%. Los porcentajes son sobre el total de los pies arbóreos.

Las proporciones sobre el total de los arbustos, de las especies arbustivas a utilizar son: Juniperus phoenicea 20%, Juniperus oxycedrus 20%, Quercus coccifera 10%, Ephedra sp. 10%, Pistacia lentiscus 10%, Rhamnus lyciodes 10%, Rhamnus alaternus 10%, Phillyrea angustifolia 10%.

Durante la labores de apoyo, también es necesario llevar a cabo una geolocalización del centroide de las parcelas de las empresas y entidades a las que se les acompañe durante la plantación conforme a la distribución indicada por la dirección de la obra, así como la geolocalización individual por planta en las plantaciones de los ciudadanos.

En los precios unitarios se considera incluido la distribución de las parcelas, la carga, transporte y descarga de planta, hazadas, protectores y tutores en lugar de acopio y riego, preparación de bandejas y protectores con tutor y reparto en parcelas, reparto de herramientas, apoyo y repaso a la plantación manual, colocación de protector, realización de alcorque, repaso de lo plantado, así como la geolocalización. No incluye el suministro de planta, protectores y tutores. El equipo de apoyo, estará formados al menos por 5 peones y un jefe de cuadrilla. La actuación será llevada a cabo en horario de 8:00-15:00 de miércoles a domingo. El número de jornadas, el lugar, así como las fechas serán las determinadas por la dirección de obra. Además, incluye los EPIs y demás gastos previstos en el Plan de Seguridad y Salud.

3.- Localización del proyecto.

- Monte Plana de Zaragoza.

En los aledaños inmediatos de las parcelas, en los barrancos que circundan La Plana y que por su fuerte pendiente no son objeto de cultivo, está presente la vegetación natural de la zona.

Polígono	Ref. municipal	Parcela catastral	Recinto SIGPAC	Superficie (ha)
90	8	26	62	2,9016
90	10	26	35	1,0556
90	15	26	16	0,7544
90	17	26	65	1,5569
90	22	26	60	2,9807
Suma				9,2492

En el monte de La Plana, se incluye en el presente contrato el ahoyado de la totalidad de la superficie de las parcelas previamente subsoladas e indicadas en la tabla anterior, y la plantación de 4,2492 ha. También está incluido varias jornadas de acompañamiento en esta localización.

- Garrapinillos.

Parcela. Ref. urbana	PGOU	Superficie
4473701XM6147F0001LT	ZV (PU) 65.03	2,4904 (*)
4675502XM6147F0001FT	ZV. (PU) 65.02	1,2096
Suma		5,9015



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	7 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

(*) La superficie de la parcela 4473701XM6147F0001LT - ZV (PU) 65.03 es 5,8183 ha, de la que se deduce alguna porción y servidumbres existentes, de manera orientativa, pendiente de comprobación en el replanteo, previendo una superficie a ahoyar y plantar en ambas parcelas de aproximadamente 3,7 ha. En esta localización, también se prevé varias jornadas de apoyo a la plantación de los ciudadanos y entidades.

Además, se considera que no toda la superficie se va a plantar, dejando de tres a cuatro metros de margen exterior y con algún camino interior a la repoblación. Además no se repoblarán aquellas zonas con presencia de arbustos y árboles naturales (bancales, ribazos, taludes, bordes de las parcelas, etc.

· Monte Vedado

En el Monte Vedado, se realizarán tareas de apoyo a los ciudadanos, empresas y entidades. La actuación se concreta en el polígonos 24. En la siguiente tabla y en los planos se identifican y aportan datos.

Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie
24	5	a	5,6315
24	5	as	0,8899
24	5	av	4,5444
24	5	d	0,1196
24	5	h	4,2147
24	5	p	4,1752
24	5	v	1,8957
24	5	w	0,7524
Suma			22,2232

4.- Estado legal. Protecciones.

A. Monte Plana de Zaragoza.

- Ámbito de protección (área crítica) de *Falco naumanni* (cernícalo primilla).
- Ámbito de protección de *Hieraaetus fasciatus* (águila perdicera)
- ZEC ES2430091 - Planas y estepas de la margen derecha del Ebro
- ZEPA ES0000300 - Río Huerva y Las Planas
- Zona de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas
- Coto deportivo de caza mayor y menor matrícula Z – 10279 “Cadrete”

Se adjunta como anejo, Resolución, de 16 de agosto de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de repoblación forestal en el paraje La Plana, polígono 90 parcela 26 subparcela 01b, del término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, y se autoriza su ejecución y la adquisición de la condición legal de monte. (nº expte. INAGA/500201/01B/2021/08432), para conocimiento del contratista y estricto cumplimiento del condicionado.

B. Monte Vedado.

Se localiza en los siguientes ámbitos de protección:

- Ámbito de protección (área crítica) de *Falco naumanni* (cernícalo primilla).



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	8 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

- Zona de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas.
- Coto deportivo de caza menor matrícula Z – 10398 “San Cristóbal”.

g) Condiciones de aptitud para contratar:

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De conformidad con el artículo 88 sobre la Solvencia técnica en los contratos de obras, se atenderá a lo dispuesto en el apartado f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

h) Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas:

- ✓ El plazo de presentación de ofertas será 10 días naturales. contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento El plazo concluye antes de las 13:00 h del décimo día natural.
- ✓ Documentación a presentar por el licitador:
 - Declaración responsable (anexo IV de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2022).
 - Oferta (anexo V de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2022).
 - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Las ofertas podrán presentarse por escrito y en sobre cerrado en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza), 976 72 42 53, o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección medionatural@zaragoza.es.

En el caso de presentarse las ofertas en una oficina de Correos o en otra administración, Ventanilla Única, etc. en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a esta Unidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentan (nombre del concurso y número de expediente en el respectivo justificante). El sobre con la oferta, deberá de ser introducido en otro sobre para la realización del envío, en el que conste los datos del destinatario.

Dichos justificantes se dirigirán a la dirección de correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo, que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	9 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

i) Criterio/s de adjudicación de las ofertas (deberá indicarse la ponderación relativa atribuida a los mismos sobre un total de 100 puntos a obtener como máximo en el conjunto de criterios de adjudicación):

1. Precio: 100 puntos.

Se valorará la Oferta Económica más favorable para la Administración, que será una baja al precio de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Se ha escogido esta fórmula puesto que cumple con los criterios establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. En este sentido otorga 0 puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación y distribuye de manera proporcional los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

El importe correspondiente a la bajada de precio presentado en la oferta respecto al precio de licitación, será ejecutadas en el aumento de hoyos, unidades de plantación y/o jornadas de apoyo a la plantación a realizar conforme lo dispuesto en la presente memoria y pliego, a determinar por la dirección de obra.

2.- Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

Realizada la valoración de las ofertas y resuelta esta por el órgano de contratación se notificará la adjudicación. Previo al inicio de la obra se redactará por la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 10 días, el Plan de Seguridad y Salud, que tras el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado por el Servicio municipal, será aprobado por el órgano de contratación, previo a la apertura del centro de trabajo. Todo ello posibilita la ejecución del contrato que comenzará con el acta de comprobación de replanteo.

j) Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

No se establece plazo de garantía, dadas las características de la actuación.

k) Garantías exigidas para contratar:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzcc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	10 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

l) Forma de pago del precio:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003591 Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

m) Cláusulas sociales de género, en su caso:

En cumplimiento de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal la entidad licitadora deberá utilizar tanto en la memoria técnica como en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato, un lenguaje e imágenes no sexistas

n) Datos de carácter personal: (No procede)
o) Modificaciones previstas, en su caso: (No procede).

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	11 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

CAPÍTULO 1: NATURALEZA DEL PLIEGO Y OBJETO DEL PROYECTO.

1.- Definición.

El presente pliego de condiciones técnicas particulares se redacta de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y constituye un conjunto de condiciones e instrucciones para el desarrollo de las obras.

2.- Objeto del proyecto.

En el marco del programa municipal “Bosque de los Zaragozanos”, el presente contrato tiene como objeto:

- La preparación manual de hoyos en terreno previamente subsolado y la plantación en las parcelas o recintos patrimoniales, del monte de La Plana y del Barrio de Garrapinillos.
- El apoyo a los ciudadanos, empresas y entidades que van a plantar en las parcelas o recintos patrimoniales, de los montes de La Plana, El Vedado de Peñaflor, y del Barrio de Garrapinillos.

Comprende, por tanto, todas las obras y cuantas obras y operaciones sean necesarias para que el mismo quede ejecutado de acuerdo con las prescripciones de este pliego.

CAPÍTULO 2: DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

3.- Dirección de obra.

La dirección de obra se encomendará a un técnico del servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes del Ayuntamiento de Zaragoza, que ejercerá asimismo las funciones de responsable del contrato. Deberá:

- Garantizar que las obras se ejecuten ajustados al proyecto aprobado y modificaciones debidamente autorizadas; exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Interpretar aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones dejan a su decisión. Decidir sobre la buena ejecución de las obras y suspenderlos en su caso.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y sistemas de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas que se planteen en las obras e impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición al personal y material de las obras.
- Participar en la recepción de la obra y redactar la liquidación de las obras.

El contratista está obligado a prestar su colaboración a la dirección facultativa para el normal cumplimiento de las funciones a ésta encomendadas.

4.- Representante del contratista.

El contratista designará un jefe de obra que actúe como representante suyo ante la administración, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de los trabajos.

5.- Órdenes al contratista.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	12 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

Las órdenes al contratista se darán por escrito y numeradas correlativamente. Aquél quedará obligado a firmar el recibí en el duplicado de la orden.

CAPÍTULO 3: DOCUMENTOS QUE DEFINEN.
6.- Descripción.

La descripción de las obras está contenida en este pliego, en la memoria del proyecto, los presupuestos y los planos.

Dichos documentos contienen la descripción general y localización de las obras, las instrucciones para la ejecución, medición y abono de las unidades de obra, y constituyen la norma y guía que ha de seguir el contratista.

7.- Documentos que se entregan al contratista.

Los documentos que quedan incorporados al contrato como documentos contractuales son los siguientes:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Cuadro de precios unitarios.
- Presupuesto total.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Autorizaciones administrativas.

CAPITULO 4: TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCIÓN.
8.- Fijación de los puntos de replanteo y conservación de estos.

La comprobación del replanteo deberá incluir como mínimo los puntos que se consideren indispensables para marcar el perímetro de los distintos rodales de repoblación y la ubicación de parcelas de contraste.

CAPITULO 5: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN
9.- Descripción de las obras.

En el marco del programa municipal "Bosque de los Zaragozanos", el presente contrato tiene como objeto:

- La preparación manual de hoyos en terreno previamente subsolado y la plantación en las parcelas o recintos patrimoniales, del monte de La Plana y del Barrio de Garrapinillos.
- El apoyo a los ciudadanos, empresas y entidades que van a plantar en las parcelas o recintos patrimoniales, de los montes de La Plana, El Vedado de Peñafior, y del Barrio de Garrapinillos.

10.- Apeo de rodales.

El apeo de rodales se efectúa de acuerdo con la memoria del proyecto.

Las superficies de actuación sólo tienen un valor orientativo sin que en ningún caso representen unidades de medición de los procesos operativos comprendidos en las mismas. Los perímetros de rodales señalados en los planos de la presente propuesta podrán ser modificados por el director de obra cuando las circunstancias e imprevistos que concurren en el momento de la preparación del terreno así lo aconsejen.

Las tareas se iniciarán en el lugar que designe el director de obra y recorrerá la superficie siguiendo escrupulosamente las instrucciones recibidas.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	13 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

11.- Eliminación de la vegetación existente.

No se contemplan tratamientos específicos de la vegetación previos a la preparación del terreno, por tratarse de terrenos agrícolas o terrenos agrícolas abandonados recientemente.

12.- Preparación del terreno.

La preparación del terreno se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en la Memoria.

La actuación incluye la distribución y señalización de las parcelas conforme determine la dirección de obra.

13.- Apertura de hoyos, plantación y apoyo a la plantación.

La apertura de hoyos se realizará preparándose una casilla de al menos 40 cm x 40 cm, y de 30 cm de profundidad en los surcos de subsolado. La densidad será de 1.000 uds/ha., y su distribución se realizará conforme la plantilla de plantación previamente descrita en el apartado f de la memoria.

En relación a la plantación se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado f del Anexo memoria con una densidad de 1.000 pies por hectárea. Incluirá el almacenamiento, la carga, transporte y descarga de planta y protectores y tutores en lugar de acopio y riego, preparación de bandejas y protectores con tutor y reparto en parcelas, plantación manual, colocación de protector y realización de alcorque. No incluye el suministro de planta, protectores y tutores.

El apoyo a la plantación, también se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado f del Anexo. El equipo de apoyo, estará formados al menos por 5 peones y un jefe de cuadrilla.

14.- Condiciones de ejecución.

Plazos y períodos de ejecución de las distintas operaciones en las distintas ubicaciones, se llevarán a cabo conforme dictamine la dirección de obra.

El plazo de ejecución previsto comienza con la firma del acta de replanteo y no excederá del 31 de diciembre de 2022.

Ampliación del plazo de ejecución.

Se establece la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución si la demora en la ejecución de las obras ha estado motivada o bien por causas naturales (falta de tempero en el terreno, incendios, etc.) o bien por causas imputables a la propia administración, según prevé el artículo 195 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

15.- Penalidades.

Las que se establezcan en el pliego de condiciones administraciones particulares.

16.- Replanteos de detalle.

La dirección facultativa aprobará los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras y suministrará al contratista toda la información que precise para que aquéllas puedan ser ejecutadas.

El contratista deberá proveerse a su costa de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

17.- Equipos de maquinaria y material.

La dirección facultativa deberá aprobar los equipos de maquinaria, instalaciones y material que deban utilizarse para las obras. La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos al trabajo durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin consentimiento de la

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	14 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

dirección facultativa.

18.- Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos.

Las obras ejecutadas por el contratista que modifiquen lo prescrito en los documentos contractuales del proyecto sin la debida autorización, no serán abonables en ningún caso, quedando obligado el contratista a restablecer a su costa las condiciones primitivas del terreno en cuanto a su topografía, si la dirección facultativa lo exige, y a compensar adecuadamente los daños y perjuicios ocasionados.

Igual responsabilidad acarreará al contratista la ejecución de trabajos que la dirección facultativa considere defectuosos.

19.- Construcción y conservación de accesos.

En el proyecto no está prevista la construcción de nuevos accesos permanentes. El contratista habrá de construir, a su exclusiva costa, todos los accesos temporales precisos. En todo caso, la apertura de esos accesos temporales habrá de obtener permiso previo del director de obra, que expresamente habrá de marcar el trazado de las vías, su anchura, el arbolado que puede verse afectado, etc.

Si se realiza un acceso sin ese permiso y replanteo previo, se aplicará lo dispuesto en el pliego sobre trabajos no autorizados y trabajos defectuosos. Si el director de obra lo exige, los accesos temporales habrán de ser labrados o subsolados a la finalización de las obras. Los gastos de apertura de los accesos temporales están incluidos dentro de los gastos generales de la empresa, y por tanto el contratista los realizará a su exclusiva costa, sin que tenga derecho a reclamar indemnización por ello.

En todo caso, el contratista habrá de respetar las condiciones técnicas que la administración le imponga, y será único responsable de las reclamaciones que por daños y perjuicios puedan ser formuladas a causa de la apertura o repaso de los accesos.

Los accesos ya existentes que utilice el contratista durante la ejecución de la obra deberá dejarlos en perfecto estado para el tránsito.

20.- Precauciones especiales durante la ejecución de las obras

Lluvias

Durante los días de lluvia tanto las obras de preparación podrán ser suspendidas por el director de obra cuando la pesadez del terreno lo justifique.

Sequía

Las obras de preparación podrán ser suspendidos por el Ingeniero Director por falta de tempero.

Incendios

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos y será responsable de evitar la propagación de los que se puedan producir, así como los daños y perjuicios causados.

21.- Modificación de trabajos

En ningún caso el director de obra o el contratista podrán introducir modificaciones en las obras comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación técnica de la modificación, y sin la correspondiente autorización para ejecutarla.

CAPÍTULO 6: PROGRAMA DE PRUEBAS DE LA REPOBLACIÓN

Para el control de la ejecución de las obras de repoblación se establecerá un programa de pruebas, que se desarrollará durante la realización de las obras. Estas pruebas podrán efectuarse

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	15 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

en el momento y frecuencia que se consideren oportunos.

Las pruebas a que se someterán las obras en su fase de ejecución serán las que siguen.

- En la fase de preparación del terreno

Comprobación de la profundidad, dimensiones y densidad del ahoyado y otras características contenidas en el pliego.

Conteo de los hoyos de plantación y comprobación de las características.

- En la fase de plantación

a) Labores de plantación:

- Comprobación de características de la planta y cuidado de esta en los manejos y acopios en monte.

- Descalce de plantas, al menos, 1 o 2 días después de la plantación para comprobar la posición y consistencia del cepellón y el sistema radical. Se someterán a tracción vertical las plantas por su parte aérea con la mano, comprobando que la planta se encuentra en posición vertical y que la compactación de las tongadas de tierra de la plantación es la adecuada.

En caso de plantación defectuosa, se procederá a repetirla desechando la planta para plantar con nuevas.

a) Parcelas de contraste

Para determinar el porcentaje de marras debidos a deficiencias en las labores de plantación, y en consecuencia imputables al contratista, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá establecer parcelas de contraste distribuidas homogéneamente en toda la superficie a plantar, que servirán de modelo para el control de la plantación.

Estas parcelas se colocarán sistemáticamente dentro de cada rodal, contendrán al menos 500 plantas colocadas, que representarán la superficie preparada por el mismo sistema en la misma orientación, altitud o calidad de suelo, dirigidas directamente por el director de obra, con los mismos peones, la misma planta y en los mismos días que se efectúe la plantación.

CAPITULO 7: RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

22.- Daños y perjuicios.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas a costa del contratista, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

23.- Objetos encontrados.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los objetos que se encuentren o descubran, debiendo dar inmediatamente cuenta de los hallazgos al director de obra y colocarlos bajo su custodia.

24.- Evitación de contaminaciones.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del monte y aguas por efecto de los combustibles, aceites, ligantes, residuos o desperdicios, o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriorar el entorno.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	16 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

25.- Permisos y licencias.

El contratista deberá obtener, a su costa, todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras.

CAPITULO 8: LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.
26.- Condiciones generales de medición y abono.

Todos los precios unitarios incluyen siempre el suministro, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria, herramienta, medios auxiliares y mano de obra necesarios para su ejecución, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para que el trabajo se realice con arreglo a lo especificado en el presente pliego.

Asimismo, se entenderán incluidos los gastos ocasionados por la reparación de los daños inevitables producidos por la maquinaria y medios de locomoción.

27.- Medición de las unidades de obra.

La medición y abono de las obras detalladas se realizará siempre por número de hoyos abiertos con las medidas mínimas, número de plantas plantadas, y número de jornadas de acompañamiento a la plantación, todo ello acorde con lo recogido en el presente Anexo, y como tal serán medidas sobre el terreno y abonadas al contratista.

28.- Abono de las obras.

Trabajos que se abonarán al adjudicatario.

Al adjudicatario se le abonará el trabajo que realmente ejecute con sujeción al proyecto o a sus modificaciones autorizadas. Por consiguiente, el número de unidades de cada clase que se consignen en el presupuesto no podrá servirle de fundamento para entablar reclamaciones de ninguna clase.

Precio de valoración de las obras certificados.

A los distintos trabajos realmente ejecutados se les aplicarán los precios unitarios de ejecución material que figuran en el presupuesto (Cuadro de precios unitarios), aumentados en los porcentajes correspondientes a gastos generales (13% s/PEM), beneficio industrial (6% s/PEM) y al subtotal resultante, el IVA (21%).

Los precios unitarios cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución material correspondiente, incluidos las obras auxiliares, siempre que expresamente no se diga lo contrario.

29.- Recepción.

Si al terminar su ejecución, y dentro del plazo previsto, las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a su recepción, que tendrá lugar como máximo dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de la plantación y se efectuará tal como dispone en la Ley de contratos del sector público extendiéndose acta del resultado de la operación.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	17 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

- PRESUPUESTO Y MEDICIONES.
La Plana

Código	Ud	CONCEPTO	Precio Unitario	Medición	Precio
1	mil	Apertura manual de hoyos sobre subsolado con una profundidad de 30 cm, con una densidad de 1.000 hoyos/ha siguiendo la distribución marcada en proyecto.	550,00	9,2492	5.087,06
2	mil	Plantación de árboles y arbustos en alveolo forestal en densidad 1.000 pies/ha siguiendo distribución marcada en el proyecto, incluye: almacenamiento, carga, transporte y descarga de planta y protectores y tutores en lugar de acopio y riego , preparación de bandejas y protectores con tutor y reparto en parcelas, plantación manual, colocación de protector y realización de alcorque.	1.150,00	4,2492	4.886,58
				SUMA	9.973,64

Garrapinillos

Código	Ud	CONCEPTO	Precio Unitario	Medición	Precio
1	mil	Apertura manual de hoyos sobre subsolado con una profundidad de 30 cm, con una densidad de 1.000 hoyos/ha siguiendo la distribución marcada en proyecto.	550,00	3,70	2.035,00
2	mil	Plantación de árboles y arbustos en alveolo forestal en densidad 1.000 pies/ha siguiendo distribución marcada en el proyecto, incluye: almacenamiento, carga, transporte y descarga de planta y protectores y tutores en lugar de acopio y riego , preparación de bandejas y protectores con tutor y reparto en parcelas, plantación manual, colocación de protector y realización de alcorque.	1.150,00	3,70	4.255,00
				SUMA	6.290,00

APOYO A LA PLANTACIÓN: La Plana, Garrapinillos y Vedado de Peñaflo.

Código	Ud	CONCEPTO	Precio Unitario	Medición	Precio
3	jornada	Jornada equipo apoyo a las plantaciones incluye transporte, distribución y colocación de plantas y protectores, distribución de superficies, reparto de herramientas, repaso de trabajos, colocación de protectores, geolocalización.	1.000,00	17,00	17.000,00
				SUMA	17.000,00

TOTAL

SUMA	33.263,64
6% Beneficio Industrial	1.995,82
13% Gastos Generales	4.324,27
SUBTOTAL	39.583,73
21% IVA	8.312,58
TOTAL	47.896,32

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Se ha procedido a la valoración económica del trabajo a ejecutar, siempre bajo las condiciones expresadas en la memoria técnica. Esta valoración incluye la parte proporcional relacionada con todos los trabajos previos a ejecutar ya comentados, incluyendo la gestión apropiada de los residuos, así como los costes de los EPIs así como los derivados del Plan de Seguridad y Salud .

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	18 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES

El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 33.263,64 € (Treinta y tres mil doscientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos).

Aplicando a la cantidad anterior el porcentaje del 6% de Beneficio Industrial el 13% de Gastos Generales, da como resultado la cantidad de 39.583,73 €, base sobre la que se aplicará el 21 % de Impuesto sobre el Valor Añadido obteniéndose el presupuesto base de licitación de las obras, que asciende a la cantidad de 47.896,32 € (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos de euro).

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	19 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

PLANOS

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	20 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - <i>LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL</i>				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - <i>EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA</i>				10 de octubre de 2022	

673.500

674.000

674.500

675.000



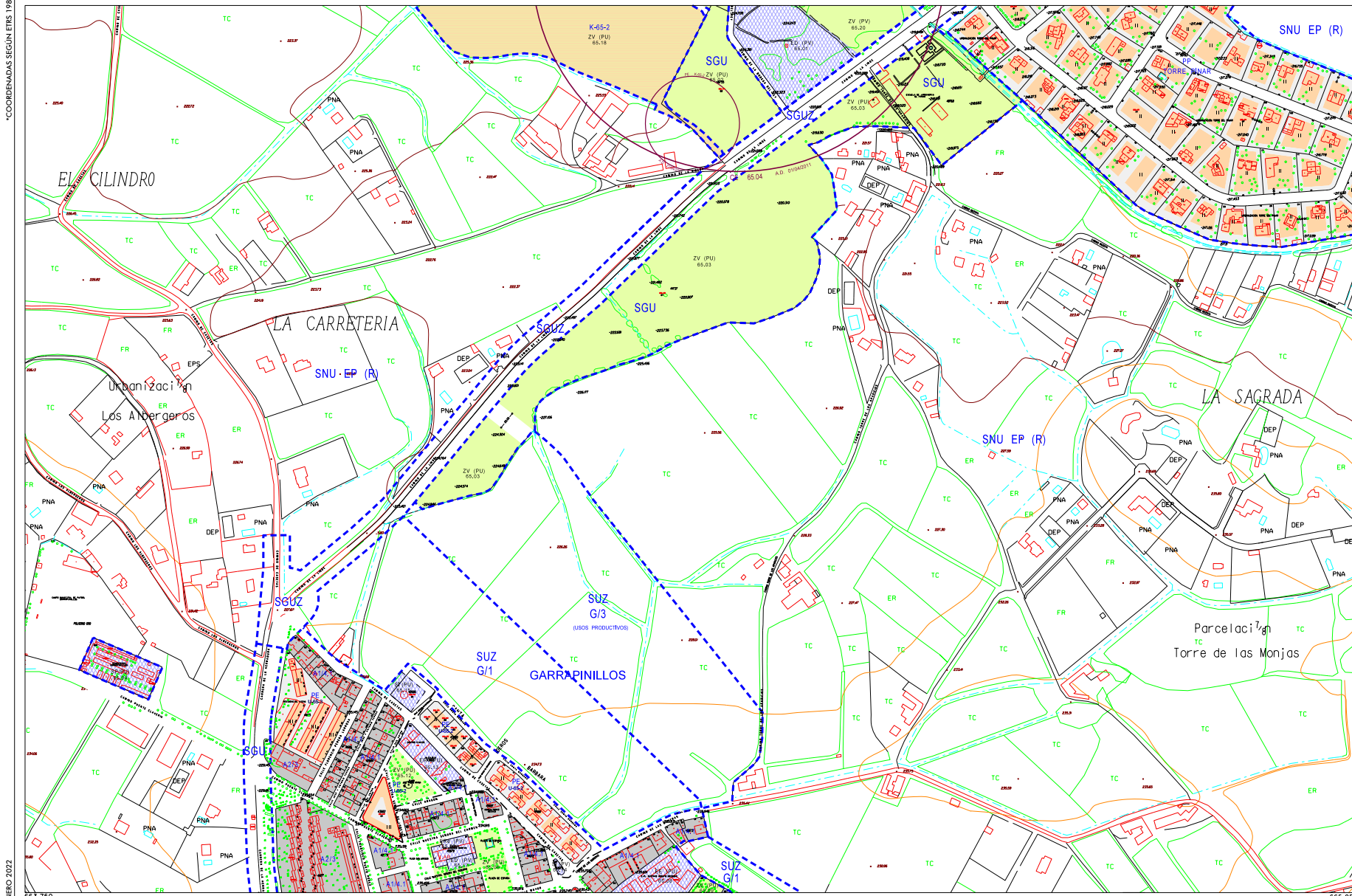
Polígono	Ref. municipal	Parcela catastral	Recinto SIGPAC	Superficie
90	8	26	62	2,9016
90	10	26	35	1,0556
90	15	26	16	0,7544
90	17	26	65	1,5569
90	22	26	60	2,9807
Suma				9,2492

4.596.500

4.596.000



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	21 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



ENERO 2022



SUELO URBANO CONSOLIDADO		NO CONSOLIDADO	
A1*	B*	E	
A2*	C 1	H 1	
A3*	C 2	H 2	
A4*	D 1	F, G, K	Área de Intervención
A6*	D 2	AC	Área de Convenio

SUELO URBANIZABLE	
SUZ	No Delimitado
SUZ (D)	Delimitado

SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL	
SNU EN (*)	Ecosistema Natural
SNU EC (*)	Productivo Agrario
SNU EC	Patrimonio Cultural
SNU ET	Transición al Ebro
SNU ES (*)	Sectorial y Complementaria
	(*) Categoría

SUELO URBANIZABLE SISTEMAS GENERALES	
SGU	Urbano
SGUZ	Urbanizable
SGNU	No Urbanizable

SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL	
SNU G (C)	GENÉRICO
SNU G (VT)	
SNU G (NRT)	

SUELO URBANIZABLE SISTEMAS GENERALES	
Planamiento Recogido	
Limite de área	
Zona verde	
Equipamientos y Servicios	
Parcela edificable	
Nueva alineación	
Espacio libre privado	

C11 CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO

DIVISION DE HOJAS	
C10	D10
C11	D11
C12	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

0 25 50 100m
A1 - ESCALA 1/2.000
A3 - ESCALA 1/4.000

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	22 / 50
FIRMADO POR			FECHA FIRMA		
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL			10 de octubre de 2022		
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA			10 de octubre de 2022		

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTGwMzg5NjUyNDI5ODEwMzc5



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4473701XM6147F0001LT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CM LINDE, DE LA GRP 28 50190 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Clase: Urbano

Uso principal: Almacén, Estac.

Superficie construida: 77 m²

Año construcción: 2006

Valor catastral [2022]: 465.845,04 €

Valor catastral suelo: 447.672,12 €

Valor catastral construcción: 18.172,92 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	P5030300G	100,00% de propiedad	PZ NS PILAR 50003 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

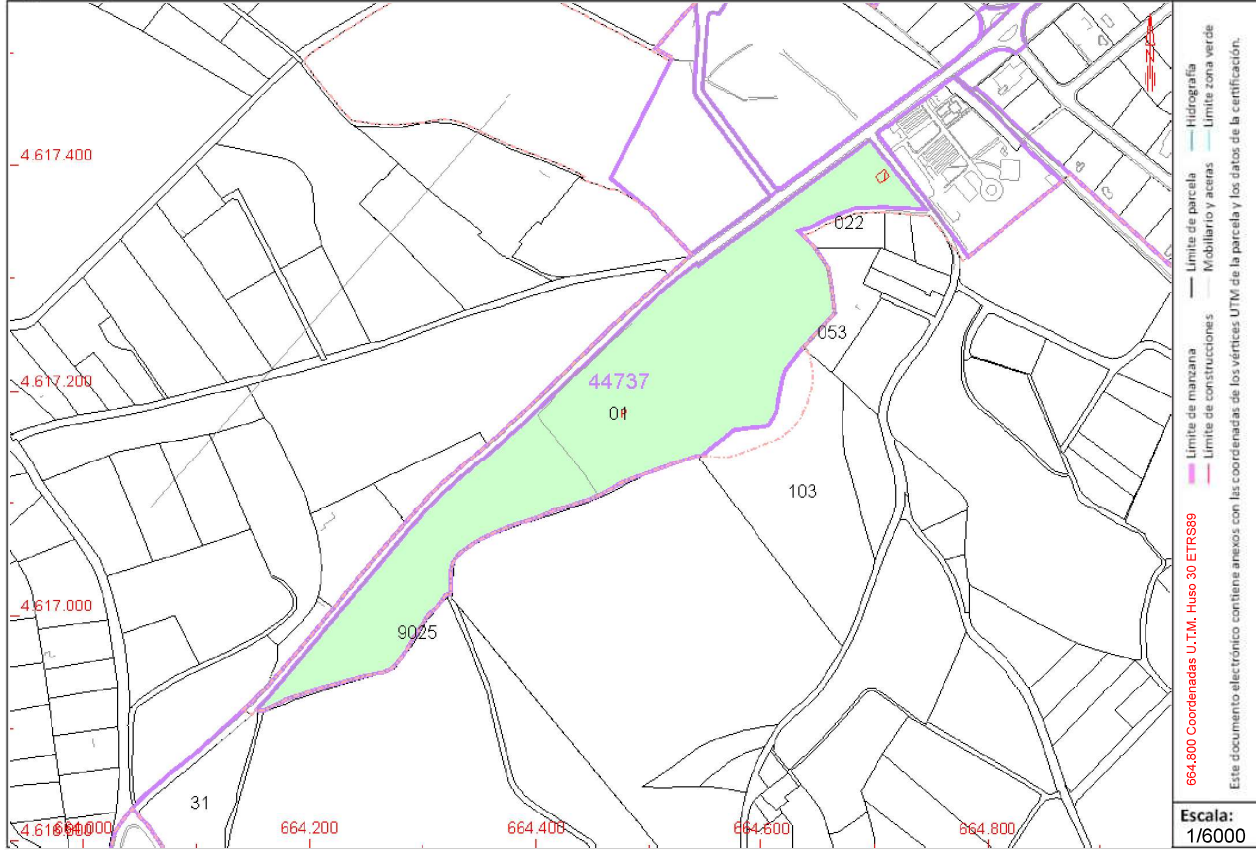
Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²
01/00/01	ALMACEN	77			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 58.183 m²

Parcela construida sin división horizontal



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
 CSV: 42CK5Q9GRSXV8XR4 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/08/2022
 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMz95NjUyNDI6ODEwMzcc5

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Finalidad: Titularidad

Fecha de emisión: 02/08/2022

Hoja 1/2

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	23 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4675502XM6147F0001FT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CM GARRAPINILLOS 1 Suelo 50190 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]: 88.813,54 €

Valor catastral suelo: 88.813,54 €

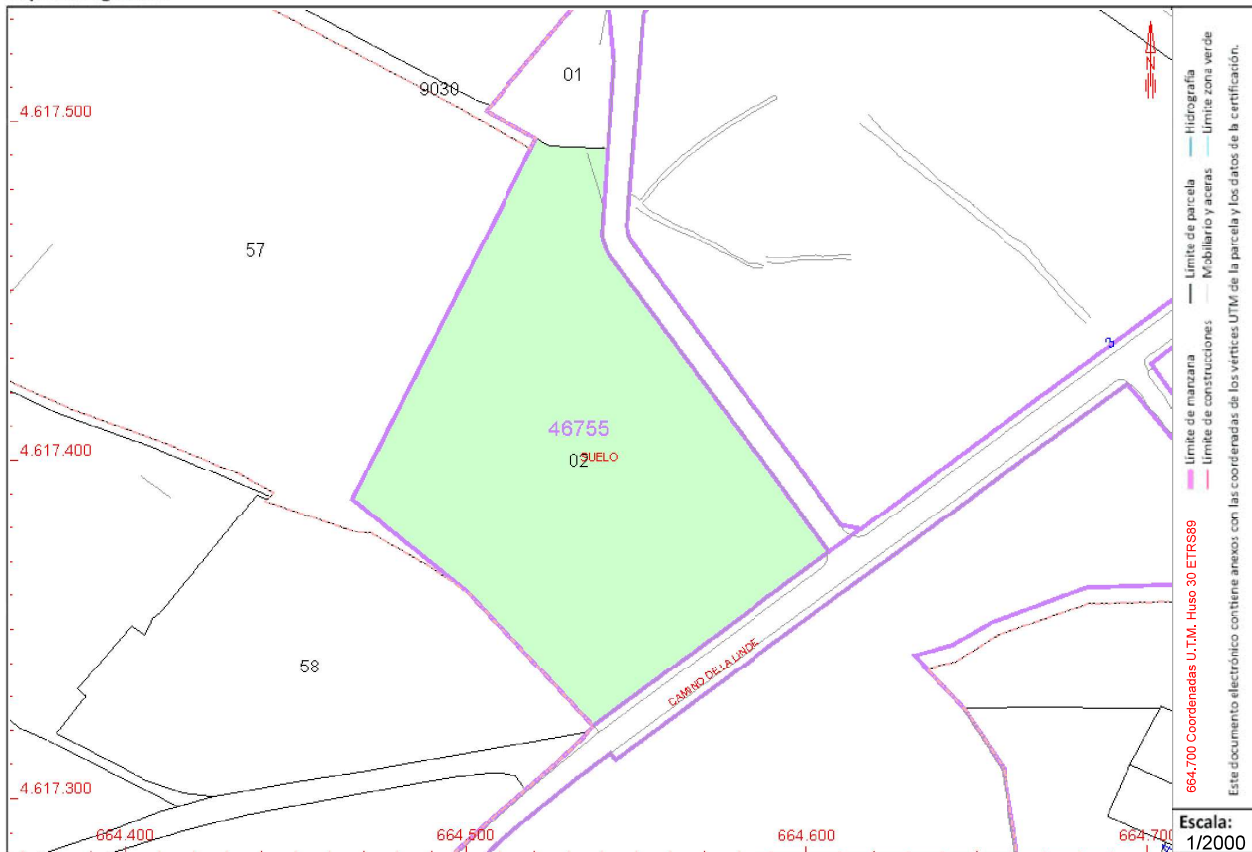
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	P5030300G	100,00% de propiedad	PZ NS PILAR 50003 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 12.096 m2



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: ZJFB6CMVCX6F55F (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/08/2022
Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

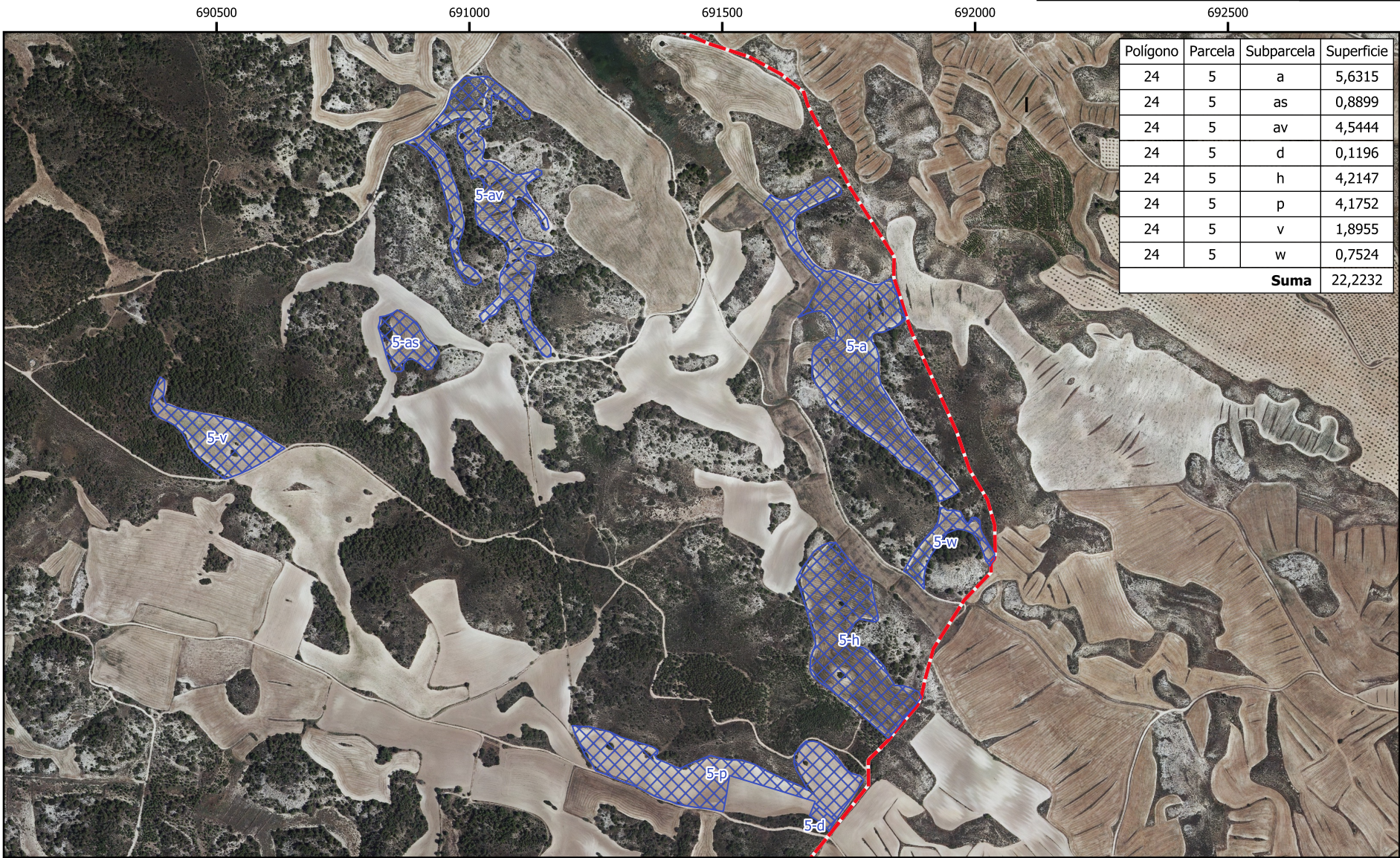
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Finalidad: Titularidad

Fecha de emisión: 02/08/2022

Hoja 1/2

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	24 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTGwMzgsNjUyNDI5ODEwMzcs

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	25 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	26 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

ANEXO V: MODELO DE OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del **"CONTRATO MENOR DE"** y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	27 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

Ahoyado y plantación en parcelas municipales del monte de La Plana y Garrapinillos, y actuaciones complementarias del Bosque de los Zaragozanos 2022.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1 IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA. 1

1.1 SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA OBRA. 1

1.2 PRESUPUESTO. 1

2 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REFERENCIA. 1

2.1 NATURALEZA DEL ESTUDIO. 1

2.2 NÚMERO DE OPERARIOS PREVISTOS. 1

3 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA OBRA 1

4 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR 2

4.1 PROCESO PRODUCTIVO DE INTERÉS PARA LA PREVENCIÓN. 2

4.2 OFICIOS, UNIDADES ESPECIALES Y MONTAJES QUE INTERVIENEN. 2

4.3 MEDIOS AUXILIARES. 2

4.4 MAQUINARIA PREVISTA. 2

5 ANÁLISIS GENERAL DE RIESGOS. 2

5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS FASES DE LA OBRA. 2

5.1.1 EN IMPLANTACIÓN. 3

5.1.2 TRABAJOS DEL PEÓN FORESTAL. 3

5.1.2.1 Riesgos detectables: 3

5.1.2.2 Normas preventivas: 3

5.1.2.3 Normas de trabajo para el responsable del trabajo. 4

5.1.2.4 Equipos de protección individual: 4

6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI). 5

6.1 CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN. 5

6.2 PRENDAS PERSONALES. 5

7 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS. 5

7.1 RECONOCIMIENTO MÉDICO. 5

7.2 BOTIQUINES. 5

7.3 ASISTENCIA A ACCIDENTADOS. 5

8 FORMACIÓN EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO 6

9 CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES 6

10 PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS 6



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	28 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

11 RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE HAYAN CAUSADO INCAPACIDAD LABORAL SUPERIOR A UN DÍA DE TRABAJO 6

12 DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN 7

13 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD 7

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	29 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

Contrato Menor Obras: Ahoyado y plantación en parcelas municipales del monte de La Plana y Garrapinillos, y actuaciones complementarias del Bosque de los Zaragozanos 2022.**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD****1 IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.****1.1 Situación y delimitación de la obra**

En el marco del programa municipal “Bosque de los Zaragozanos”, las obras del proyecto al que se refiere el presente estudio tienen por objeto:

- La preparación manual de hoyos en terreno previamente subsolado y la plantación en las parcelas o recintos patrimoniales, del monte de La Plana y del Barrio de Garrapinillos.
- El apoyo a los ciudadanos, empresas y entidades que van a plantar en las parcelas o recintos patrimoniales, de los montes de La Plana, El Vedado de Peñafior, y del Barrio de Garrapinillos.

1.2 Presupuesto

El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 33.263,64 € (Treinta y tres mil doscientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos).

Aplicando a la cantidad anterior el porcentaje del 6% de Beneficio Industrial el 13% de Gastos Generales, da como resultado la cantidad de 39.583,73 €, base sobre la que se aplicará el 21 % de Impuesto sobre el Valor Añadido obteniéndose el presupuesto base de licitación de las obras, que asciende a la cantidad de 47.896,32 € (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos de euro).

2 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REFERENCIA.**2.1 Naturaleza del Estudio.**

El artículo 4.1. del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. nº256 de 25-10-1997), establece las condiciones en las que debe ser redactado en fase de proyecto un estudio de seguridad y Salud, en lugar de un Estudio Básico. De los supuestos previstos en el citado artículo, solo podría incurrir esta obra en el previsto en el apartado b), esto es “que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente”. Aunque se prevé una duración total mayor de 30 días, es muy posible que no lleguen a ser empleados 20 trabajadores de manera simultánea, ni siquiera en el caso de que se ejecutasen al mismo tiempo varias de las actuaciones contempladas en la memoria. Por ello se ha optado por redactar un estudio básico de seguridad y salud.

2.2 Número de operarios previstos.

El número total de trabajadores en obra se calcula como máximo doce. De ellos, no todos han de usar los mismos equipos de protección individual, sino que el uso de estos dependerá de las tareas y funciones que tengan encomendadas. En este número puedan englobadas todas las personas intervinientes en el proceso con independencia de su afiliación empresarial o sistema de contratación.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	30 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

3 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA OBRA

Las circunstancias específicas de interés para la prevención de riesgos en esta obra son, en principio, las habituales que en cualquier obra realizada en el ámbito forestal (incendios, movimiento de cargas, circulación de vehículos y maquinaria, etc.), pero a diferencia de las condiciones generales de obras forestales, al tratarse de un terreno agrícola cultivado aún, no hay riesgos derivados por la presencia de pendientes excesivas, rocas o arbolado.

4 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR

4.1 Proceso productivo de interés para la prevención.

Las unidades de obra principales son:

- Ahoyado manual.
- Carga y transporte de bandejas con planta.
- Plantación manual

4.2 Oficios, unidades especiales y montajes que intervienen.

- Peones forestales con experiencia en el manejo de herramientas de plantación.

4.3 Medios auxiliares.

- Herramientas de mano: azadas.
- Equipos de protección individual.

4.4 Maquinaria prevista.

- No se prevé maquinaria.

5 ANÁLISIS GENERAL DE RIESGOS.

5.1 Análisis de riesgos y medidas preventivas en las fases de la obra.

A la vista de la metodología de la obra, del proceso productivo previsto, del número de trabajadores y de las fases críticas para la prevención, los riesgos detectables expresados globalmente son:

- Los propios del trabajo realizado por uno o varios trabajadores.
- Los derivados de los factores formales y de ubicación del lugar de trabajo.
- Los que tienen su origen en los medios materiales empleados para ejecutar las diferentes unidades de obra.

Se opta por la metodología de identificar en cada fase del proceso de construcción, los riesgos específicos, las medidas de prevención y protección a tomar, así como las conductas que deberán observarse en esa fase de obra.

Esta metodología no implica que en cada fase sólo existan esos riesgos o exclusivamente deban aplicarse esas medidas o dispositivos de seguridad o haya que observar sólo esas conductas, puesto que dependiendo de la concurrencia de riesgos o por razón de las características de un tajo determinado, habrá que emplear dispositivos y observar conductas o normas que se especifican en otras fases de obra. Otro tanto puede decirse para lo relativo a los medios auxiliares a emplear. O para las máquinas cuya utilización se previene.

La información deberá llegar a los trabajadores de manera clara, concisa y fraccionada por especialidades, debiendo acusar recibo de cualquier documento que se les entregue.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	31 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

Las protecciones colectivas y personales que se definen, así como las conductas que se señalan tienen carácter de obligatorias y el hecho de incluirse en el estudio básico de seguridad y salud obedece a razones metodológicas, pero tienen el mismo carácter contractual que si estuvieran insertas en el pliego de condiciones.

5.1.1 En implantación

La implantación de la obra constituye, fundamentalmente, en los distintos materiales precisos para la obra.

- a) Riesgos detectables:
 - Caídas de personas al mismo nivel.
 - Atropellos y golpes contra objetos.
 - Caídas de materiales.
 - Incendios forestales.
 - Derrumbamientos de acopios.
- b) Normas preventivas:
 - Se estará a lo previsto en la orden anual de prevención de incendios forestales y a lo que la normativa vigente determine.
 - Los acopios de medios y materiales se harán teniendo en cuenta los pesos y formas de cada uno de ellos. Se apilarán de mayor a menor, permaneciendo los más pesados o voluminosos en las zonas bajas.
- c) Equipos de protección individual:
 - Guantes de seguridad.
 - Calzado de seguridad.
 - Traje de agua para tiempo lluvioso.

5.1.2 Trabajos del peón forestal

Realizará trabajos de descarga, acopios, reparto y riego de bandejas con planta en envase y la plantación de estas.

5.1.2.1 Riesgos detectables:

- Cortes o golpes con herramienta o material.
- Proyección de partículas.
- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel
- Sobreesfuerzos.
- Incendio.
- Riesgos higiénicos de carácter biológico.

5.1.2.2 Normas preventivas:

- Cualquier rasguño debe ser tratado, desinfectando y vendando la herida.
- Se hará entrega a todos los peones de esta normativa de seguridad, quedando constancia escrita de ello.
- Será de uso obligatorio para el peón, el equipo de protección individual facilitado al efecto y durante el tiempo que requiera la realización de las tareas.
- El tamaño de la azada será el adecuado, siendo su transporte y colocación las adecuadas para que no impliquen riesgos. Deberán estar en buenas condiciones de uso, realizándose el mantenimiento de estas de forma diaria.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	32 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

- Diariamente vigilará el mango por si tiene alguna fisura, en cuyo caso deberá cambiarlo inmediatamente.
- Evitará que el mango esté impregnado de sustancias que lo hagan deslizante.
- Procurará que en la zona de impulsión no haya obstáculos (ramas, etc.)
- En superficies pedregosas deberá impulsarlo con cierta suavidad para que no salten partículas.
- No situar los pies, cercanos a la zona donde se dirige el golpe o utilizarlos para sujetar.
- No realizar apalancamientos bruscos, hacerlo con suavidad. Para hacerlos en superficies con desnivel situarse por la parte de arriba o en los costados.
- No apoyar la mano con la herramienta sujeta, desplazaría antes.
- Usar calzado antideslizante.
- Al desplazarse poner la herramienta sobre el hombro con la parte metálica hacia atrás. En desplazamientos largos poner un protector a las partes cortantes.
- Para acercarse a un operario que está trabajando debe hacerse de frente llamando su atención desde una distancia de al menos 5 m. y no acercarse hasta que éste suspenda su trabajo.
- Mantener una distancia de trabajo prudencial entre cada trabajador.
- En terrenos no pedregosos estar atentos a cualquier indicio de presencia de piedras.
- Vigilar si hay alguna grieta en la parte metálica de la herramienta.
- Al acercarse a un operario que esté trabajando se deben llevar puestos los equipos de protección.
- El transporte de materiales al monte se realizará con vehículos adecuados para las condiciones del terreno y adaptados al tipo de carga, debiendo estar estos vehículos con la ITV actualizada. Estos vehículos deben disponer de los dispositivos que faciliten la carga y descarga.
- Queda prohibido fumar o acercarse llama o elementos de ignición a los depósitos de combustible así como cuando se esté procediendo al repostaje de motosierras y maquinaria.
- En caso de incendio forestal se indicará el modo de actuar, dando consignas precisas a los trabajadores, indicando así mismo las vías de escape en caso de evacuación.
- Apoyar el pie sobre superficie firme y bien asegurados.
- Queda prohibido fumar o acercarse llama o elementos de ignición a los depósitos de combustible así como cuando se esté procediendo al repostaje de motosierras y maquinaria.
- En caso de incendio forestal se indicará el modo de actuar, dando consignas precisas a los trabajadores, indicando así mismo las vías de escape en caso de evacuación.

5.1.2.3 Normas de trabajo para el responsable del trabajo.

- Cada día dará órdenes de trabajo muy concretas, teniendo siempre en cuenta la seguridad de los trabajadores a su cargo.
- Vigilará en todos los componentes del equipo, usen los elementos necesarios de seguridad.
- Vigilará que no se comentan imprudencias.
- Tendrá conocimientos de todas las condiciones de seguridad para evitar los accidentes y comprobará personalmente, todos los días, que son adoptadas y el estado de conservación en que se encuentran.
- Cuando la situación lo requiera, vigilará personalmente todos los movimientos de sus trabajadores.
- Exigirá al personal a sus órdenes el cumplimiento de las normas de comportamiento respectivas.
- Dirigirá personalmente el movimiento de la maquinaria para evitar atropellos.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	33 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

5.1.2.4 Equipos de protección individual:

- Casco de seguridad.
- Guantes de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Botas de goma o P.V.C.
- Traje para ambientes húmedos o lluviosos.

6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI).

Los EPI de trabajo serán los adecuados para cada actividad y tarea a desarrollar por el trabajador, garantizando así su seguridad y salud.

Para cada actividad específica, el operario deberá llevar el EPI correspondiente a los riesgos que supone la actividad y herramienta que maneja para el desarrollo de esta.

6.1 Condiciones de los medios de protección

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva estarán homologadas y tendrán fijado un periodo de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido será desechado y reemplazado al momento.

Aquellas prendas que, por su uso, hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

6.2 Prendas personales

Todo elemento de protección personal se ajustará a la normativa vigente, siempre que exista en el mercado. En el caso de que no exista norma de homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

El personal de obra deberá ser instruido sobre la utilización de cada una de las prendas de protección individual que se le proporcionen.

7 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.

7.1 Reconocimiento médico

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, que será repetido en el período de un año.

7.2 Botiquines

Se dispondrá al menos de un botiquín por cuadrilla sito en el vehículo de transporte así como en cada máquina. El contenido del botiquín será el material especificado en la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	34 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

7.3 Asistencia a accidentados

Se deberá informar a los trabajadores del emplazamiento de los diferentes centros médicos (servicios propios, mutuas patronales, mutualidades laborales, ambulatorios, hospitales, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra y en sitio bien visible, una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de Asistencia.

8 FORMACIÓN EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo el personal de la obra, al ingresar en la misma, deberá recibir la formación adecuada sobre los métodos y sus riesgos, así como las medidas que deben adoptar como seguridad ante ellos.

9 CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES

Se realizarán inspecciones de seguridad periódicas para la detección y eliminación de riesgos laborales de accidente, así como el control de los factores que influyen en los riesgos detectados.

El objetivo de estas inspecciones es el de:

- Detectar riesgos no previstos inicialmente.
- Detectar deficiencias en los equipos.
- Identificar hábitos o procedimientos de trabajo inadecuados.
- Detectar los efectos de posibles cambios introducidos en las condiciones o procedimientos de trabajo
- Identificar deficiencias en las acciones correctivas implantadas con anterioridad.

Estas inspecciones podrán ser: ordinarias, periódicas o extraordinarias, generales o parciales. La inspección se llevará a cabo por el responsable en materia de prevención (coordinador en materia de seguridad y salud). La inspección se llevará a cabo de forma que produzca una alteración mínima sobre la actividad laboral. Al finalizar la inspección se podrá emitir un informe de inspección en caso de detectar deficiencias o nuevas situaciones de riesgo, poniéndose en conocimiento de la empresa ejecutora de la propuesta.

10 PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Se señalará, de acuerdo con la normativa vigente, el enlace con las carreteras y caminos, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requiera. Se señalarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso, los cerramientos necesarios.

11 RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE HAYAN CAUSADO INCAPACIDAD LABORAL SUPERIOR A UN DÍA DE TRABAJO

Se llevará a cabo una relación rigurosa de los accidentes y enfermedades laborales, realizándose un control tras cualquier tipo de incidente, accidente o enfermedad profesional, en el cual se fijarán y mantendrán procedimientos para analizar, investigar y en su caso corregir los fallos del sistema preventivo.

El objetivo de dicha investigación es la determinación de las causas y forma en la que se produjo el accidente sin buscar culpables o responsables, de modo que de una forma rápida se



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	35 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

puedan establecer acciones o medidas que eviten nuevas situaciones de riesgo o accidentes, plasmándose toda la información recogida en un informe de investigación de accidentes.

Cualquier incidencia respecto a la seguridad e higiene en el trabajo se notificará por escrito a la autoridad laboral, facilitándole una relación final de los accidentes y bajas laborales tras el cese de actividad de la empresa.

12 DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- Ley 31/1995, donde se establecen las medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en su lugar de trabajo.
- Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Estatuto de los trabajadores. R.D. 1/1995.
- Reglamento de los servicios de prevención. R.D. 39/1997
- El RD 1627/97 de 24 de octubre en el cual se especifican las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Señalización. R.D. 485/1997
- Lugares de trabajo. RD 486/1997
- Manipulación de cargas. R.D. 487/1997
- Equipos de protección individual. R.D. 773/1197
- Utilización de equipos de trabajo. R.D. 1215/1997
- Reglamento electrotécnico de baja tensión. R.D. 842/2002
- Exposición al ruido durante el trabajo. R.D. 1316/1989
- Envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. R.D. 99/2003
- Coordinación de actividades empresariales. R.D. 171/2004

13 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Antes del inicio de las obras la empresa contratista elaborará y presentará un plan de seguridad y salud que estudie, analice, desarrolle y complemente el presente estudio.

Las modificaciones que pudieran producirse en el contenido del plan de seguridad y salud elaborado por la empresa precisarán para su puesta en práctica la aprobación del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución o la dirección facultativa ante la inexistencia de aquél.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica .



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	36 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de agosto de 2022.

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de repoblación forestal en el paraje La Plana, polígono 90 parcela 26 subparcela 01b, del término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, y se autoriza su ejecución y la adquisición de la condición legal de monte. NºExpte. INAGA/500201/01B/2021/08432.

Tipo de procedimiento:

- Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, art. 23.2). Proyecto incluido en el el Anexo II, Grupo 9. Otros proyectos, epígrafe 9.14. Cualquier proyecto no incluido en el Anexo I que, individualmente o en combinación con otros proyectos, pueda afectar de forma apreciable directa o indirectamente a espacios de la Red Natura 2000 y Grupo 10. Los siguientes proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, concretamente en el epígrafe 10.3. Cualquier proyecto no contemplado en el presente anexo II que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 10 ha.
- Régimen de autorización de la repoblación forestal y la adquisición de la condición legal de monte prevista por los artículos 29 y 95 de la Ley Montes de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Régimen de autorización de plantaciones en vías pecuarias previsto en los artículos 33 al 38 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

Promotor: Ayuntamiento de Zaragoza.

Proyecto: Repoblación forestal y adquisición de la condición legal de monte, paraje La Plana, polígono 90 parcela 26 subparcela 01b, del término municipal de Zaragoza.

1. Descripción básica del proyecto:

El objeto del proyecto es la repoblación forestal de una superficie de 447.945 m² en la parcela 26, subparcela 001b, del polígono 90, paraje La Plana, del término municipal de Zaragoza. Se trata de una parcela actualmente destinada al uso agrícola que se pretende reforestar para integrarla en el futuro Bosque de los Zaragozanos, y que los terrenos adquieran la condición legal de monte.

El Bosque de los Zaragozanos es un proyecto del Ayuntamiento de Zaragoza para forestar o reforestar, en un período de 9 años, hasta 2030, 1.200 ha en el término municipal, plantando más de 700.000 árboles, con el propósito de crear nuevos espacios verdes que contribuyan a mejorar el entorno de la capital aragonesa, así como la salud y el bienestar de sus habitantes y de su entorno.

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos

Código de verificación:CSVIE-8241K-5LCB6-YGREG

INSTITUO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Teléfono: 976716633 - Fax: 976716630 - Correo Electrónico: inaga@aragon.es

1 / 14

Avda. Ranillas, nº 3 C, plta 3ª 50018 Zaragoza

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	37 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



El objetivo de la actuación es crear un bosque con aspecto natural, de estructura irregular y heterogéneo con sotobosque, evitando la linealidad, con un 60% de especies de estrato arbóreo y un 40% de especies arbustivas y una densidad aproximada de 750 unidades/ha. No toda la superficie será repoblada, puesto que se dejarán tres metros de margen exterior y se crearán caminos interiores. Se ha de preparar el suelo para facilitar la plantación fomentando el aumento de su profundidad útil y favoreciendo su capacidad de retención de agua y la permeabilidad del terreno. Dado el tipo de suelo, calizo o yesoso en alguna zona, se realizará un subsolado en profundidad para introducir la planta. Se usará un tractor con tres rejonas, separados 1,22 metros entre sí y penetrando a más de 50 cm de profundidad, desplazándose a lo largo de la parcela, empezando en el Barranco del Montañés y volviendo paralelamente en dirección contraria a 1 m de distancia de los primeros surcos.

En la plantación se introducirá una planta arbórea en el surco central, se caminará 3 metros y se meterá otra planta en el surco derecho, se caminará 4 metros y se introducirá otra planta en el surco izquierdo, se caminará 5 metros y se meterá otra en el surco central, repitiendo la secuencia. Una vez se hayan plantado seis especies arbóreas, se meterán cuatro especies arbustivas con la misma distribución y secuencia. Para evitar la herbivoría en las primeras fases se implantarán tubos protectores.

Las magnitudes de la repoblación forestal prevista en la parcela de intervención son las siguientes:

Preparación terreno	Superficie (ha)	Densidad (ud/ha)	Especie	%	Nºplantas
Subsolado lineal a media profundidad (≥50 cm)	44	750	<i>Pinus halepensis</i>	50%	16.500
			<i>Quercus ilex</i>	10%	3.300
			<i>Juniperus phoenicea</i>	14%	4.620
			<i>Juniperus oxycedrus</i>	12%	3.960
			<i>Pistacia lentiscus</i>	5%	1.650
			<i>Rhamnus lycioides</i>	3%	990
			<i>Quercus coccifera</i>	3%	990
			<i>Rhamnus alaternus</i>	2%	660
<i>Phillyrea angustifolia</i>	1%	330			
TOTAL				100%	33.000

Se vallará todo el perímetro con malla cinegética de 2 m de altura, con una longitud aproximada de 4.310 m. Los accesos se realizarán a partir de los caminos agrícolas que circundan y cruzan la parcela a reforestar, por lo que no hace falta abrir ningún acceso adicional a los ya existentes. No habrá lugar de acopio de materiales ya que la planta a emplear procederá de vivero y se traerá en bandejas que se plantarán de manera inmediata, no requiriéndose ningún acondicionamiento para su empleo en la parcela.

Por último, se indica que la superficie incluida en el proyecto de reforestación está clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección del Ecosistema Productivo Agrario en la categoría sustantiva de Secano (SNU EP S) y la plantación de especies forestales en suelos agrícolas de secano es un uso compatible con las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Zaragoza.

2. Documentación presentada y alternativas propuestas:

La documentación presentada inicialmente consiste en el proyecto de repoblación forestal, del que no consta fecha ni firma, estructurado en memoria, pliego de prescripciones

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	38 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	





técnicas, estudio básico de seguridad y salud y presupuesto, así como apartado concreto de evaluación de las repercusiones ambientales del proyecto. Se aportan asimismo planos de situación y de detalle de las superficies de actuación, y documentación acreditativa de la disponibilidad y propiedad de los terrenos.

En respuesta a requerimiento formulado expresamente, se aporta documento ambiental que contiene los contenidos contemplados en la normativa vigente, convenientemente firmado por D^a Montse Hernández Martín y D. Miguel Cabrera Bonet, Ingenieros de Montes con desempeño en el Ayuntamiento de Zaragoza y en Aranzada Gestión Forestal, S.L.P. respectivamente.

Respecto al estudio de alternativas, el documento ambiental considera únicamente la alternativa de no actuación con respecto a la forestación prevista, lo que supondría no conseguir una serie de mejoras ambientales como contribuir a la mejora de la calidad del aire, no crear hábitats que incrementen la diversidad biológica o no aportar un elemento de diversidad paisajística en una zona de paisajes monótonos. Además, supone un empeoramiento de las condiciones ambientales, puesto que seguirá dándose una erosión laminar, seguirá existiendo el riesgo de erosión remontante en la cabecera del Barranco Montañés y podrá seguirse dando un aporte de fertilizantes a los acuíferos y red de drenaje. Respecto a cómo realizar la forestación se pueden establecer diferentes tipologías de reforestación, pero no se pueden considerar como parte de la alternativa, ya que se trata de emular el aspecto de un bosque natural, por lo que sólo se plantea la forma establecida. Tampoco se ha podido elegir otra ubicación, fundamentalmente por razones de propiedad.

Entre los efectos producidos se dan varios de carácter positivo como la instauración de una vegetación estable, la formación de un perfil edáfico desarrollado, sujeción de terrenos en la cabecera del Barranco de Montañés, la recuperación del hábitat de interés comunitario (9540) o el incremento de la diversidad faunística o vegetal. Por la contra, se produce una pérdida de espacio para el campeo y la reproducción de aves esteparias, que se compensará con la adquisición de tierras de cultivo en zonas próximas para dejarlas a su libre evolución. Otros impactos positivos son el aumento de la infiltración del agua en el suelo para que llegue a los acuíferos subterráneos, freno a la escorrentía superficial por restos vegetales acumulados en el terreno o el incremento de espacios atractivos para el paseo en el futuro, en un área donde actualmente no existen.

Respecto a los objetos de valor esencial para la conservación establecidos en la Z.E.P.A. ES0000300 "Río Huerva y Las Planas", cuyo estado de conservación podría verse modificado como consecuencia de la actuación de forestación, se considera que se afecta a las aves esteparias, pero que la afección es mínima ya que sólo se afecta a menos de un 0,15% de este espacio. Como medida paliativa se podría proceder al mantenimiento de zonas matorralizadas de manera periódica en otras parcelas propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, en el entorno de la Z.E.P.A. o la adquisición de parcelas agrícolas para abandonarlas a su evolución natural para que sirvan de hábitat favorable para estas aves. El resto de aves de especial protección no se verían afectadas.

Por otro lado, el objetivo de la Z.E.P.A. es mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats y poblaciones de especies, prestando atención a su compatibilización con los usos agrarios tradicionales, la gestión forestal y la gestión del parque eólico existente en el interior del espacio; se considera por tanto que la reforestación de la parcela es favorable para este objetivo, ya que es el lugar idóneo para prolongar el monte en la zona del Barranco de Montañés, dando continuidad a esa vegetación,

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	39 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



propiciando un aumento de potenciales zonas de nidificación de rapaces esteparias y nuevas fuentes de alimento para las aves antes mencionadas.

Respecto al Z.E.C. ES2430091, la parcela se corresponde con un 0,10% de la superficie total del espacio, por lo que el impacto también se considera mínimo. En cuanto a los valores esenciales de especial conservación del Z.E.C. se producirá una recuperación de los hábitats de interés comunitario 5210 "Matorral arborescente con *Juniperus spp.*" y 9540 "Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos", no afectando al resto de los valores de especial conservación. La actuación supone la ampliación de hábitats boscosos acorde a lo esperado para este espacio. No se realizará forestación en la zona de la vía pecuaria, replanteando la actuación dejando 3 m de margen con respecto al borde del camino, al que se ajustará en el momento del deslinde de la vereda; en cualquier caso se dejará una distancia suficiente al camino como para no invadir el dominio público de la vía pecuaria.

Entre las medidas propuestas, además de una serie de medidas de carácter general, se establecerá alrededor de la plantación, un perímetro suficiente para establecer una interrupción de la continuidad entre los combustibles, al menos en las primeras décadas de desarrollo de la forestación. No se ocasionarán molestias a la fauna presente en la zona, respetando siempre las distancias de seguridad pertinentes y cualquier indicación que realicen los Agentes de Medio Ambiente, aunque no se prevén especiales afecciones durante la cría y nidificación, ya que la actuación de realizará en otoño. Se pondrá especial cuidado en no dañar la vegetación arbórea autóctona y/o su regenerado existente en las zonas adyacentes. Se recomienda la señalización previa de los elementos a proteger y no se efectuará ninguna actuación fuera de las zonas delimitadas previamente.

3. Tramitación del expediente:

Documentación presentada:

Proyecto y Documento de evaluación de las repercusiones ambientales. Fecha de presentación: 6 de agosto de 2021.

Fecha de requerimiento: 27 de septiembre de 2021.

Fecha de contestación aportando documento ambiental e informe de compatibilidad urbanística: 20 de octubre de 2021.

En diciembre de 2021 se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Comarca Central Zaragoza
- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza
- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal
- Dirección General de Ordenación del Territorio
- Dirección General de Patrimonio
- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Fundación Ecología y Desarrollo
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	40 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos
- Asociación Naturalista de Aragón – ANSAR
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros
- Acción Verde Aragonesa

- Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 7, de 12 de enero de 2022, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Dirección General de Ordenación del Territorio. Realiza una breve descripción del proyecto y de las alternativas planteadas por el promotor. En lo referente al planeamiento urbanístico, el municipio de Zaragoza cuenta con Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado en el año 2001, cuyo texto refundido fue aprobado definitivamente por el Consejo de Ordenación del Territorio de Zaragoza el 6 de junio de 2008. Atendiendo al visor 2D de la web IDEAragon, se comprueba que el proyecto se ubica sobre Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E). El promotor deberá ajustarse a lo dispuesto en la figura urbanística vigente del municipio, así como al texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Indica las figuras de protección ambiental afectadas por el proyecto. Según el Mapa de Paisaje elaborado por esta Dirección General para la Comarca Central, el proyecto afecta a las Unidades de Paisaje denominadas “ZW 16. La Plana de Zaragoza”, con calidad homogeneizada muy baja (1 sobre 10) y fragilidad homogeneizada muy baja (1 sobre 5) y “ZSW 04. Acampo de Gómez y Vidal”, con calidad homogeneizada media (6 sobre 10) y fragilidad homogeneizada baja (2 sobre 5). Así pues, en cumplimiento de la Estrategia 5.2.E3. *Integración paisajística de proyectos* de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014 de 2 de diciembre del Gobierno de Aragón, el promotor deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje.

Analizada la documentación aportada y realizado el análisis de los elementos del sistema territorial a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y en particular con la Estrategia 6.1.E6. Potenciación de los bosques.

- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Realiza una breve descripción del proyecto e indica las principales características ambientales del área donde se ubica la actuación indicando que se trata de una zona de campeo de águila real y de una zona marginal de especies del sistema agroestepario; no se conocen puntos de nidificación de cernícalo primilla ni de águila azor perdicera en el área afectada.

No se considera necesario que la actuación se someta a procedimiento de evaluación ambiental ordinaria dado que no es de prever que el proyecto afecte de forma significativa al medio natural dado el carácter ambiental de la actuación y que se llevará a cabo sobre un área agrícola. El posible impacto sobre las especies esteparias queda muy limitado al ser una zona marginal para estas y las medidas compensatorias sugeridas en el documento ambiental presentado.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	41 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



Por todo ello las actuaciones deberán contemplar las siguientes medidas ambientales: Dado el posible uso marginal del área por especies esteparias y con el fin de contribuir a los objetivos de conservación de los ZEC y ZEPA de la zona, el ayuntamiento deberá desarrollar la Media Paliativa propuesta *“la adquisición de una o varias parcelas agrícolas para dejar de cultivarlas y que evolucionen de manera natural, o bien rescindir o no renovar la concesión para el cultivo de algunas parcelas agrícolas de su propiedad en la zona, con idéntico fin”*, para lo cual deberá comunicarse con el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Aragón que coordina y dirige este tipo de medidas compensatorias.

Pese a que no es previsible afectar a la adyacente Vereda de la Plana, se recuerda que en caso contrario las actuaciones deberán contar con las correspondientes autorizaciones según viene regulado en la Ley de Vías Pecuarias de Aragón (Ley 10/2005), y en cualquier caso se deberá garantizar que las instalaciones proyectadas no alteren el tránsito ganadero ni impidan sus demás usos legales o complementarios, especiales o ecológicos, evitando causar cualquier tipo de daño ambiental, todo ello en los términos que establece el artículo 31 de la citada ley.

- Subdirección de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza. En el contexto de la defensa de la propiedad informa que la parcela que se pretende repoblar limita por el Oeste con la vía pecuaria denominada, "Vereda de la Plana", pero no ocupa terrenos de ésta, no requiriendo de autorización especial los vehículos a motor que circulen por ella, habida cuenta la propia naturaleza de los trabajos a realizar. Por cuanto refiere a biodiversidad, el proyecto se considera admisible, no requiriendo de evaluación ambiental ordinaria, dado que queda fuera de las áreas críticas de cernícalo primilla y águila azor perdicera y la documentación ambiental contiene precauciones adecuadas a la conservación de la biodiversidad. No se realizan aportaciones en relación con el riesgo de incendios forestales, ni en fase de ejecución, ni en explotación.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Comunica que analizada la documentación aportada y examinado el proyecto, se considera que no supone afección al patrimonio cultural aragonés. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

- Confederación Hidrográfica del Ebro. Realiza diversas consideraciones sobre las afecciones del proyecto al medio hídrico, constatando que la zona de estudio se localiza en la divisoria de aguas de las subcuencas de los ríos Huerva y Ebro, correspondiéndose mayoritariamente con esta última. La parcela a repoblar no se incluye en ninguna masa de agua subterránea. Tampoco es previsible afecciones a la zona por inundabilidad, no afectando la actuación a elementos circundantes por esta causa y pudiendo contribuir a la sujeción de los terrenos.

Concluye que los efectos previsibles del proyecto, junto con las medidas protectoras y correctoras, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el documento ambiental, así como de que se lleven a cabo todas aquellas medidas que sean necesarias para proteger el medio hídrico tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, así como de su vegetación y fauna asociada, garantizando que no se alterará

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	42 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



significativamente la dinámica hidrológica de la zona y procurando interferir lo menos posible en la circulación de los cauces de la zona y en la calidad de sus aguas.

Incorpora Anejo recordando las directrices y los regímenes de autorización e informes a considerar en las diferentes zonas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio), y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero).

4. Ubicación del proyecto y caracterización del entorno:

El proyecto queda ubicado en el sector central de la Depresión del Ebro, que coincide con la parte central de la Cuenca del Ebro en el sector aragonés, en la margen derecha del río Ebro. Concretamente abarca una superficie de 447.945 m² en la parcela 26, subparcela 001b, del polígono 90, paraje La Plana, del término municipal de Zaragoza.

Descripción general.

El paraje conocido como La Plana se sitúa en una zona situada a unos 620 m de altitud prácticamente llana y rodeada por una serie de laderas denominadas “muelas” que se ubican sobre materiales terciarios. La red de drenaje superficial está formada principalmente por barrancos temporales que drenan hacia el río Huerva y el río Ebro. Los usos del suelo están formados principalmente por cultivos de cereal de secano, aunque fuertemente antropizados ya que destaca la presencia de varios parques eólicos en funcionamiento en la zona. Junto a estas zonas de cultivos destaca la presencia de matorrales xerófitos y gipsófilos, ocupando lomas y zonas de antiguas terrazas, así como masas forestales inventariadas como hábitat de interés comunitario 5210 “Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.” o 9540 “Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos”, este último presente en la zona más próxima al ámbito del proyecto, siendo el tipo de hábitat que se pretende recuperar con la actividad de reforestación.

Entre la avifauna, destaca por ser zona de campeo de especies como águila real, alimoche o águila azor perdicera, incluidas estas dos últimas como “vulnerable” y “en peligro de extinción” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, respectivamente. Entre la avifauna esteparia destaca la presencia de alondra ricotí, catalogada como “sensible a la alteración de su hábitat”, aunque no se trata de un área de interés del ámbito de la Orden de inicio, de 18 de diciembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda iniciar el proyecto de decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en Aragón, y se aprueba su Plan de Conservación del Hábitat.

Aspectos singulares.

- Ámbito de la Z.E.P.A. ES0000300 “Río Huerva y Las Planas” (Plan aprobado mediante Decreto 13/2021, de 25 de enero del Gobierno de Aragón y publicado mediante Resolución de 18 de marzo de 2021 de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal).
- Ámbito del Z.E.C. / L.I.C. ES2430091 “Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro” (Plan aprobado mediante Decreto 13/2021, de 25 de enero del Gobierno de Aragón y publicado mediante Resolución de 18 de febrero de 2021 de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal).
- Ámbito de aplicación del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para el cernícalo primilla (*Falco*

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	43 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



naumanni) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, sin afectar a área crítica de la especie.

- Ámbito de aplicación del Decreto 326/2001, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación, sin afectar a área crítica de la especie.

- Dominio público pecuario en el entorno: "Vereda de la Plana", según la clasificación de las vías pecuarias del municipio de Zaragoza aprobada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1966, en la que fue aprobada la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Zaragoza (BOE nº 130, de 1 de junio y BOPZ nº 121 de 28 de mayo).

Posteriormente, por Orden Ministerial de 4 de mayo de 1972, fue aprobada la Modificación de la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Zaragoza (BOE nº 161, de 6 de julio y BOPZ nº 123, de 30 de mayo y nº 176, de 4 de agosto).

La descripción de la vía pecuaria "Vereda de la Plana" es la que sigue:

"Penetra en el término de Zaragoza por el mojón divisorio de éste y las vecinas localidades de Cadrete y María, dejando a su derecha el Descansadero de las Cabras tomando como eje de su recorrido el camino de Cadrete a La Plana, anotándose por su izquierda el paraje denominado Acampo de las Cabras, anotándose a su derecha el Abrevadero de Valmadrid y estableciendo contacto con el camino de La Plana al paraje de Valmadrid punto donde cambia esta vía pecuaria la orientación de su recorrido hacia el Norte tomando como eje de su recorrido el de Cuarte o La Plana llevando por su derecha el paraje denominado Plana de Torrecilla y por su izquierda el llamado Feo, continuando su recorrido hasta el Corral del Montañés punto en el que pasados 50 m abandona el camino que tiene como eje de su recorrido y toma el del Montañés cuyo trazado va unido al barranco del mismo nombre, anotándose a su izquierda el camino de Boqueros del Montañés, cruza el de Acampo de Vidal, se registra a su izquierda el barranco de la Val del Majadal y por su derecha el camino de la Paridera de Armijo, establece contacto por su izquierda con el camino de la Paridera terminando su recorrido en la Cañada Real del Torrero, anotándose a su izquierda el Descansadero de Cuarte. La anchura legal de esta vía pecuaria es de 20,89 metros que se considera necesaria en todo su recorrido, con una longitud aproximada de 5 kilómetros y una orientación de O. a N."

5 . Potenciales impactos del proyecto y valoración:

a) Afeción sobre la vegetación natural y hábitats de interés comunitario. Valoración. Impacto potencial positivo. Las superficies donde se va a realizar la reforestación son actualmente de cultivo agrícola, presentándose únicamente vegetación natural en ribazos y linderos, y siendo ésta de carácter ruderal y arvense. Dadas las características de estas especies de flora y debido al carácter de los trabajos a realizar por la preparación del terreno, esta vegetación no se verá afectada por la actuación. La plantación propuesta generará formaciones arbóreas y arbustivas similares a las del entorno, que favorecerán un aumento de la biodiversidad al permitir la implantación de comunidades vegetales típicas de estos hábitats concretos y, por ende, de su fauna asociada. Se instaurará una vegetación estable, favoreciendo un perfil edáfico desarrollado y recuperando hábitats de interés comunitario como el 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*" o 9540 "Pinares

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI5ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	44 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



mediterráneos de pinos mesogenos endémicos”, consolidando la diversidad vegetal del entorno.

b) Afección sobre la fauna y sobre planes de especies amenazadas. Valoración: Impacto potencial bajo. En las parcelas donde se desarrolla el proyecto no se tiene constancia de la existencia de puntos de nidificación de especies amenazadas, por lo que no se prevén efectos durante la fase de desarrollo y explotación del proyecto. Durante la fase de obras, pueden producirse molestias puntuales y poco significativas por la generación de ruidos y vibraciones y la emisión de polvo y contaminantes, que pueden alterar el comportamiento de las especies presentes y comportar una ligera reducción del hábitat disponible para las especies de avifauna que campean por la zona.

La superficie donde se va a realizar la reforestación se incluye dentro del plan de recuperación del cernícalo primilla por lo que la actuación solicitada supone una modificación del hábitat de la especie por la creación de un bosque mixto en una superficie agrícola, lo que podría suponer una afección negativa para esta especie, que habita de modo casi exclusivo en áreas abiertas, y evita las zonas arboladas compactas. No obstante, la actuación no se localiza en área crítica de la especie y parte del hábitat de la especie ya ha sido modificado por otros proyectos presentes en el entorno como la instalación de varios parques eólicos que están en funcionamiento, por lo que no se considera que la actuación comporte afecciones adicionales para la especie. Esta modificación de hábitats, que pasarán de albergar terrenos con predominancia de cultivo y matorral bajo a bosques mixtos con presencia de matorral, puede suponer el desplazamiento de otras especies esteparias y favorecerá el asentamiento de otras especies características del bosque mediterráneo.

Con respecto al plan de recuperación del águila azor perdicera la actuación también se considera compatible, ya que no se afecta a área crítica de la especie, el hábitat que se creará es compatible con la especie que podrá seguir usando la zona como área de campeo y caza.

c) Afección sobre los objetivos de conservación de la Red Natura 2000. Valoración: Impacto potencial bajo. La actuación se considera compatible con los objetivos de conservación de la Z.E.P.A. ES0000300 “Río Huerva y Las Planas” y del Z.E.C. / L.I.C. ES2430091 “Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro”, ya que en ambos casos, entre los objetivos de conservación de estos espacios, se incluye el mantenimiento de un estado de conservación favorable de hábitats para distintas especies, entre las que se encuentran aquellas ligadas a bosques mediterráneos, ya que la actuación pretendida pretende ampliar estos tipos de hábitats. Esto se deberá compatibilizar con otros usos agrarios tradicionales, así como con una adecuada gestión forestal, así como de las instalaciones eólicas existentes.

d) Afección a la hidrología. Valoración: Impacto potencial bajo. No existe ningún curso de agua que cruce la zona de actuación, tampoco existen manantiales ni se detectan fenómenos de hidromorfismo. Teniendo en cuenta además que la preparación del terreno para la reforestación es temporal y localizada, se considera que la afección al régimen hídrico es poco significativa. En todo caso, se puede destacar un efecto positivo ligado al mejor asentamiento frente procesos erosivos de los terrenos ubicados en meseta en divisoria, al establecerse una masa arbórea con vocación de continuidad.

e) Afecciones sobre el relieve, suelo y paisaje. Valoración: Impacto potencial positivo. Los trabajos de preparación del terreno aumentarán la profundidad útil del perfil del suelo, al disgregar capas profundas, así como su capacidad de retención de agua y su permeabilidad. A largo plazo, la eliminación de los laboreos supondrá una mejora en la

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzcc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	45 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



estructura del suelo, se favorecerá además la capacidad de retención de agua del suelo, así como el aumento de la fertilidad, a medida que evolucione la plantación, por el desarrollo de raíces, así como por el aporte de materia orgánica procedente de hojas, acículas y ramillas. La superficie a reforestar se ubica en una zona de pendiente llana, inferior al 5%, lo que provoca que la actuación no origine riesgo de inestabilidad de laderas. El impacto sobre el paisaje es compatible ya que la actuación se plantea en una zona de alternancia de zonas forestales con áreas agrícolas, por lo que únicamente se produce un incremento de la superficie de un tipo de componente del paisaje.

f) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: Impacto potencial medio. El riesgo de incendio forestal en la zona es de tipo 6, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

Conforme a la tipología del proyecto, la repoblación forestal de las superficies solicitadas puede comportar cierto aumento del riesgo de propagación de incendios forestales, ya que se modifica el modelo de combustible. La estructura será continua a partir del primer año, pues al dejar de labrar toda la superficie, ésta se cubrirá de pastizal y, posteriormente, se irá asentando vegetación de mayor porte. Si en el futuro no se aplican trabajos de selvicultura, seguirá existiendo un modelo de combustible de vegetación continua, siendo por tanto adecuadas las medidas de mantenimiento de la plantación destinadas a facilitar la discontinuidad de combustible en la zona. En cuanto a los riesgos por deslizamientos y hundimientos son medios; los riesgos meteorológicos se consideran medios derivados de descargas, rayos y tormentas y muy altos por vientos.

g) La afección a la vía pecuarias deriva de dos actuaciones, por un lado, de la propia plantación prevista en el proyecto de repoblación forestal, que puede considerarse un uso compatible según lo previsto en el artículo 36 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, que establece que:

*“1.- Serán también compatibles las plantaciones lineales, cortavientos, ornamentales u otras, en todo caso realizadas o autorizadas por la Administración, siempre que permitan el tránsito normal de los ganados o puedan ser útiles al uso pecuario o de protección de la vía.
2.- Dichas plantaciones quedan como parte integrante de la vía pecuaria de manera que su posible aprovechamiento se regulará de acuerdo con el artículo 32 de la presente Ley.”*

Por la densidad, características y localización de la plantación prevista, se considera que es compatible con el uso ganadero, y con los demás usos de las vías pecuarias.

No ocurre lo mismo con el vallado perimetral previsto para la superficie de repoblación con objeto de proteger a la misma de la predación de los animales herbívoros, ya que el vallado supone una ocupación física de la vía pecuaria que impide el tránsito ganadero y los demás usos de las vías pecuarias en la superficie de la vía pecuaria que quede dentro del vallado.

Vistos, el expediente administrativo incoado; los informes - propuestas formuladas por el Área Técnica I y el Área Técnica II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; el resultado de las consultas previas, así como los siguientes fundamentos de derecho:

Uno.- Legislación de aplicación:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI5ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	46 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón
- Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón
- Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Dos.- Conforme a la Ley 10/2013 de 19 de diciembre del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, compete al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la Resolución de los expedientes correspondientes a la tipología 01B «Evaluación de impacto ambiental simplificada», tipología 72 «Repoblación forestal y adquisición de la condición legal de monte, excepto en montes catalogados» y tipología 57, «Aprovechamientos sobrantes y otras autorizaciones en vías pecuarias».

Tres.- El Anexo III de la Ley 2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece los criterios para determinar la posible significación de las repercusiones sobre el medio ambiente de los proyectos.

Cuatro.- El artículo 29 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que *“un terreno podrá adquirir la condición de forestal por efecto de su forestación, modificándose su anterior destino y uso, mediante la previa autorización expresa del departamento competente en materia de medio ambiente para todas las actuaciones que superen la superficie de diez hectáreas...”*. Asimismo, el artículo 95 de la citada Ley establece la necesidad de disponer de la correspondiente autorización administrativa con carácter previo a la realización de repoblación de montes o parte de ellos cuando supere la superficie de 10 hectáreas.

Cinco.- Los artículos 33 al 38 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, establecen los usos propios, usos compatibles, complementarios y especiales sobre las vías pecuarias y, en particular, el artículo 36 contempla las plantaciones en vías pecuarias.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de repoblación forestal y adquisición de la condición legal de monte, paraje La Plana, polígono 90 parcela 26 subparcela 01b, del término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, por los siguientes motivos:

- La compatibilidad del proyecto con los planes de gestión de cernícalo primilla y de águila azor perdicera, así como con los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 donde se ubica el proyecto.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	47 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



- La reducida utilización de los recursos naturales y los efectos beneficiosos generados sobre los diversos factores del medio, siempre que se adopten las medidas preventivas y correctoras establecidas en la presente resolución.

SEGUNDO.- El establecimiento de las siguientes medidas, que deben incorporarse al proyecto definitivo y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habiliten para su ejecución:

1. Se cumplirán todas las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente resolución. De igual manera, se deberá desarrollar un programa de vigilancia ambiental que incluya todas las medidas del documento ambiental, ampliándolo y adaptándolo a las determinaciones que se indican.
2. Con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto, se deberán recabar todas las autorizaciones legales exigibles. En todo caso, se asegurará la compatibilidad y adecuación del proyecto a las respectivas normativas sectoriales que pudieran afectarle, garantizando las distancias y retranqueos exigidos por la legislación vigente, y respetando las posibles servidumbres. Una vez finalizados los trabajos deberá quedar garantizada la adecuada reposición de servicios e infraestructuras que puedan resultar afectadas por las obras.
3. La presente Resolución no faculta para la realización de otras obras o actividades que las expresamente contempladas en la documentación ambiental facilitada, debiendo su ejecución ajustarse a la descripción dada en la misma y a las condiciones establecidas en la presente resolución.
4. Con respecto a la medida propuesta en el documento ambiental, relativa a la adquisición de parcelas agrícolas para dejar de cultivarlas como compensación a la pérdida de hábitat estepario, ésta deberá realizarse conforme al criterio técnico que aporte al efecto el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.
5. Una vez finalizadas las obras, se recogerá cualquier tipo de desperdicio y resto que pudiera quedar en el entorno, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. Los residuos generados en la fase de construcción y funcionamiento se gestionarán según su clasificación, conforme a la legislación vigente.
6. Si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).
7. Durante la ejecución de la fase de obras y en la fase de explotación del proyecto se adoptarán todas las medidas preventivas contempladas en la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de los trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos. Asimismo, en fase de explotación, se procurará un adecuado mantenimiento de la masa boscosa, considerando la consolidación de estructuras que no favorezcan el inicio y propagación de posibles incendios.
8. Se comunicará con suficiente antelación al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza las fechas de inicio y fin de las obras, al objeto de que se pueda garantizar la correcta aplicación de las medidas de protección ambiental y, en su caso, se establezcan las medidas complementarias.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI5ODEwMzc5

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	48 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



9. Durante la fase ejecutiva del proyecto, la Dirección de Obra deberá incorporar a un titulado superior como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de todas las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia ambiental incluida en el documento ambiental, así como en el presente condicionado. Se deberá comunicar dicho nombramiento al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

TERCERO.- Autorizar la repoblación forestal y la adquisición de la condición legal de monte de una superficie total de 447.945 m² en la parcela 26, subparcela 001b, del polígono 90, paraje La Plana, del término municipal de Zaragoza, solicitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, conforme al proyecto y los planos presentados por el promotor, siempre que se cumplan las medidas establecidas en la presente Resolución y de forma condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. La ejecución de la actuación ha de ajustarse a los documentos que figuran en el expediente, y ser ejecutada por el interesado adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones al orden natural de las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos afectados y colindantes.
2. El promotor ha de instalar las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione menor alteración del paisaje.
3. Los trabajos de repoblación forestal y densificación de la masa arbolada han de atender a las normas vigentes de comercialización y certificación, así como a las de procedencia y calidad de los materiales forestales de reproducción.
4. Retranquear el vallado dejando libre y expedito para el tránsito ganadero y demás usos de las vías pecuarias una anchura de 10,45 metros desde el eje del camino ubicado al oeste de la parcela objeto de repoblación.
5. La autorización que se contempla ha de regirse por cuantas disposiciones regulan en la actualidad las actuaciones forestales según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y disposiciones complementarias, y por todas aquellas concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

CUARTO.- Autorizar la repoblación forestal solicitada por el Ayuntamiento de Zaragoza en terrenos de la vía pecuaria clasificada como "Vereda de la Plana", en el término municipal de Zaragoza, de acuerdo con el proyecto presentado y sometido a las mismas condiciones que se han establecido para el resto de la superficie.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	49 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	



Contra la presente Resolución, de no someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y autorizar la repoblación forestal y la adquisición de la condición legal de monte, así como la repoblación forestal en terrenos de vías pecuarias que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

JESUS LOBERA MARIEL

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Documento firmado electrónicamente verificable en:

www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos

Código de verificación: CSVIE-8241K-5LCB6-YGREG



Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTQwMzg5NjUyNDI6ODEwMzcs

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	9772601	PÁGINA	50 / 50
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL				10 de octubre de 2022	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA				10 de octubre de 2022	